









Estatuto  
 para  
 por el Sr. Excmo.  
 Cardenal de Borja  
 de Castro  
 para el Hospital de  
 el  
 Espiritu Santo







Comida y Cena de los Pobres

Los Pobres Comen desde Prim.<sup>o</sup> de Abril, asta Ocho de Sept.<sup>o</sup> al diez; y Cenar en otros  
t<sup>ps</sup> alas seis de la tarde =

Y desde Ocho de Sept.<sup>o</sup> inclusive Comen alas Once; y Cenar alas oraciones, asta fin  
del mes de el mes de Marzo inclusive =

294.  
588  
1176  
16  

---

19912  
29

*Comida Marcha*

*Cena Marcha*

*Simbol no aben de p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>*



ر. ۵۵۳ ر. ۵۵۳ ر. ۵۵۳

و این کتاب در کتابخانه  
موزه و کتابخانه  
موزه و کتابخانه  
موزه و کتابخانه



# ESTATUTOS

y constituciones. que nos don Rodrigo de Castro Cardenal de la basílica  
de los doce apóstoles. Arceobispo. de Sevilla del consejo del Rey nuestro.  
señor J.<sup>a</sup> Mando. y ordeno se guarden en el Hospital del Espi-  
ritu Santo de esta ciudad que uno de los dos a que sean reducido  
por nos los demás por breues de su S.<sup>a</sup> y provisiones de sumas  
son los siguientes. Los quales se ordenaron comparecer y acuerdo  
de los mas peritos y prácticos médicos de esta ciudad y de los  
administradores de los hospitales. que en ella ay.  
y de otras personas. de experiencia sacando  
an simismo. lo que parecia mas conuenir  
de Velaciones de los mas principales.  
hospitales. de los Reinos.  
y fuera de ellos.

Lo que sea de goar dar. en la administracion del Hospital.  
del espiritu santo los ministros. que en el ade auer  
y lo que ade ser. acargo. de cada uno.  
de ellos. es lo. siguiente.

Las enfermedades que sean Decurar.

1 En este Hospital sean decurar solamente enfermedades de otras llagas males.  
contagiosos. que procedan de ellas aunque sean de los que se tienen por incurables  
as a vi de hombres como de mugeres. y no de otras ninomas.  
Eouas llas 2 con rdo no  
masa Donq sean curase

2 Estas enfermedades sean decurar con sudores las que parezcan al medico y curasano  
dando aguas. de palo. o Jarra segun la calidad del mal y siendo. San





Enfermedad. mas graue y embesecida Con Vnciones Taumerios y todos Los demas  
Remedios que fueren necesarios segun que fuere la enfermedad mas o menos de.  
Facultades y rebelde

Los enfermos que sean de Receuir  
3. Conforme alo dicho. Sean de receuir todos los enfermos de bubas dolores de ellas postillas,  
y tumores. agora estan en la primera y segunda. especie agora. en la tercera aunque las  
enfermedades sean muy embesecidas y dificultosas. y todas las demas que fueren de  
Ulagas o otro qualquier mal y curable que Resulte de bubas O contagion,

4. No Solo Sean de admitir en este Hospital los que Vinieren a ser curados. en el mismo  
Hospital de las calles tam bien los que andan por las calles mendigando muchos de los quales no quieren  
ser curados por la ganancia que allan mostrando. sus Ulagas. y para el fin.  
de esto Siendo necesario Sea curado. alas Justicias Seglares. y esta diligencia para  
el administrador.

Estas enfermedades. Sean de curar por todo el año y las que se vbiere de curar con  
Sudores o Vnciones a deser quando el rigor del estio o el frio del invierno no lo impide  
dure. questo a de quedar al parecer del medico y cirujano del Hospital y por que  
tambien suele auer pobres. Vergocantes que padecen estas necesidades. y acaece morir  
ad m bus q los burgenses y vincones por no tener quien los ayude a procurar su Remedio para el  
curallor administrador. diligencia en procurar Sanar. Los que vbiere y Los que hallare Los.  
para traer al Hospital para. que alli Sean curados y Remedados.

### Division de enfermerias.

Para esta cura a de auer dos enfermerias. Vna para hombres y otra para mugeres.  
divididas y distintas las vnas delas. otras en sus apartamientos de manera que  
no se puedan Comunicar Los de la enfermeria de los hombres. Con la de las mugeres.  
ni por el Contrario aunque sean. marido y muger. O Hermanos.



2 A de auer. encada vna destas enfermerias quarto alto aparte donde seden.  
• los Sudores que sea bien capal para ellos y otro apartamiento para los que ande  
vauar. Conellos.

3 A de auer. tambien en este quarto de los aguas y vnciones aposento aparte para los enfermos  
que desan de comer dieta y se les a de dar carne por el ynconbeniente que seguiria de estar  
Juntos. Los dela dita con los dela carne.

4 En cada vna destas enfermerias a de auer vn aposento Particular y apartado. en que pue  
dan cauer hasta doce camas para dar. los aguas y vnciones a personas de calidat  
y Regalo adonde sean Curados. de manera que buelgen antes de venir a curar  
alli que en sus casas. y la entrada o puerta deste aposento. a de ser distinta delas en  
fermerias. Comunes.

5 Las enfermerias. de Sudores y vnciones an de tener. Ventanas por entrambas partes que  
sean con cerraduras esten muy ajustadas y con sus marcos encerados. cerradas con llave de manera que  
los enfermos no las puedan abrir. para que acuada la vna cura y Antio quenten  
en la otra se abran todas. y se limpien. y se desabaen purificandose con correr  
por ellas. el ayre y se quite el mal. Olor. que de los sudores y curas semejantes. se suele  
causar.

6 A Cuados Los Sudores y cura de aguas y vnciones no sean de curar en aquella Ropa  
otros enfermos sin que primero. se laue y limpie muy bien,

7 De mas desto. a de auer. encada. Vna. delas dichas enfermerias vn quarto para Sombras.  
y otro para mugeres distintos. como que da dicho. para la cura particular de la gaza.  
tumores y todos los males que procedan de bubas aunque sean yncurables. y  
a de auer aposento alto para el tiempo del ymbierno que hace fresco y otro vado.  
para el estio quando siuiere Calor al qual Vaxaran los enfermos al tiempo.  
que pareciere al medico y Cirujano;



+  
— Quarto de conualecientes. —

- 1 **A** de aver ansimismo en cada enfermería de las dichas quarto aparte para los conualecientes. adonde los enfermos quise vbi en curado en este Hospital. estén conualeciendo y no se an de despedir ni consentir. que Salgan Sasta que el medico y cirujano. digan que están para poderse yr. pero podrá el administrador. despedir antes a los qui supiere y entendiore que tienen casa. y parasso. Para conualecer en ella mejor Otambien como en el Hospital.
- 2 **E** N E L aposento de los conualecientes. se pondran las camas que fueren necesarias segun los que vbiere.
- 3 **L** as offiças de botica. cocina. Botilleria y las demas que fueren necesarias an de ser. Comunes a entrambas enfermerías.
- 4 **L** as Camas an de estar. distribuidas por. orden y numeros. puestos en Vna tablilla sobre cada Vna y por ellas ordenara el medico las comidas y medicinas a cada enfermo. Siruiendolas el enfermero en Vn libro distintamente por el numero de las dichas camas para que conforme al mandado Por el medico se provea.
- 5 **A** de aver en las enfermerías de sudores. y Oraciones el numero de camas. que en ellas. cupiere y en cada Vna de las dellas y tumores por lo menos treinta y prebuídas. en la Poporia Otras cinquenta. para quando creciere el numero de los enfermos.
- 6 **L** as Camas. an de ser. de madera. de Borne por que sean de mas Limpia. y tura a detener cada Vna dos bancos. y sus tablas. bien labradas y Juntas y a de aver por lo menos madera de cinquenta Camas de mas de las que Sirben para mudorlas. por causa de las chinches. y otras immundicias qui se suelen Criar en ellas y fatigan Los enfermos.
- 7 **A** de tener <sup>cada</sup> Cama. dos colchones. dos Sauanas dos almoadas Vna cubierta y la de mas. ropa que segun la calidad de el tiempo y enfermedad fueren necesarias y el med<sup>o</sup> lo ordene



8 **La** Ropa de vnacama nosea de tocar con la otra y en las Sauanas. desudores y Vniones. es esto mas necesario y a bra para cada cama sus sauanas señaladas con el numero de cada cama. para que no se truequen

7 **E**n cada vna destas camas a de auer. Vna campanilla colgada de ruca de nilla en parte que el enfermo pueda. con facilidad. Uamar. con ella quando tubiere necesidad. y los enfermos. aueriran luego a la parte donde sonare la campanilla para sanar. lo que el enfermo. quisiere.

10 **E**n cada vna de las dichas enfermerias. abra dos lamparas. encendidas. de noche Para que siempre ayaluz en ellas.

### Como sean de Dar los.

aguasce. y Vniones. y admitirte los pobres a ellos.

1 **Los** Aguasce. y Vniones. no pueden dar todo el año y asi sean de comenzar por el principio. de la primavera pasado el rigor del invierno y quando el tiempo. Va calentando se nalandos. cada año el dia que sean de comenzar comparecer del medico y cirujano. asistiendo a ello el administrador. y comparecer de los dichos. se proseguiran hasta el estio y tiempo. Caluroso quando y a los enfermos no puedan sufrir los sudores. y cura de Vniones. y entonces cessaran comparecer del medico y cirujano y venidos. el otoño. refrescando. el tiempo. se volueran arrecebir y proseguira la cura hasta tanto. que el frio. del ybierno lo impida. por que con el no puede hacer el efecto que se pretende

2 **Los** Sudores. y Vniones. se daran siempre por el parecer de los dichos. medicos. y cirujanos. procurando se continue la cura. hasta el tiempo. que el calor. o frio diere lugar.



*nota* **E**l Administrador. Hara publicar por la ciudad. el tiempo. que se a de comenzar a dar  
los Sudores. y aguas. Señalando el dia y para esto. lo encargara a los predicadores.  
que lo publiquen en los pulpitos y si le pareciere lo Hara tambien pregonar. por la  
ciudad. para. que mas facilmente se sepa aduirtiendo que todos los que sean de  
Receuir ande Venir confesados y comulgados. y traer cedula de ello de su confesor.  
Pobres. con certificacion que son Verdaderamente pobres. y ninguno se admittira de otra  
manera.

**A** los Aguas. ande durar. de ordinario treinta dias y en este medio tiempo suelen  
ocurrir enfermos. muy necesitados. y algunos de los que sean puesto. en cura con quien  
30. dias. no se puede passar. adelante en los aguas. por sobrevenirles. calenturas. o faltarles.  
las fuerzas o por otros. casos. que suelen suceder Sabra en cada enfermeria anse  
de Sombres. Como de mugeres. Vna partamieno en la delos Sombres. Sepondran  
Sesta Doce camas. y en la de las mugeres. 10. en las quales sean de Recebir.  
tambien los pobres. necesitados. que sobreuienen por el orden siguiente.

**D**Espues del Receuimiento. general de cada agua se y admitidos todos los que pudieren  
ser curados. Segun el numero. de las camas. Si vinieren. otros. que no sepudieren re-  
ceuir por aquella. Vel. o despues. Sobre vinieren. el Administrador. Les mandara  
que se vuelban para el segundo. dia del Receuimiento. que sea dicho. Señalando  
les el dia y a quentos del mes sera y entones con acuerdo del medico y cirujano. exo-  
jera los mas necesitados. y quiémenos pueden esperar. aque se acauen de curar.  
los que estan Receuidos. para los aguas. y los mandara vuelban luego el  
lunes siguientes. confesados y comulgados. como esta dicho. y estas seran los que  
sepudieren curar. en las dichas. camas y asi se yra prosiguiendo. este Receuim-  
to. Cada Sauado. Segun las camas que se fueren desocupados y los que no pudieren  
ser. admitidos. consolarlos y animarlos con que presto se acauara aquella cura  
y se comenzaran otros aguas. donde seran Receuidos.

*nota.* **Q**UANDO Conuiniere tantos enfermos. que no se puedan Receuir todos sean de pregorir los mas pobres  
y mas necesitados de remedio y encargamos la conciencia al administrador y medico y  
cirujano. ansi lo cumplan sin admitir. yntercessiones ni ruegos y sin acceptacion de personas.



En la Roperia a de auer Ropas de quier. Vtro paño. Sasta empies. Las que fueren neces  
paralos pobres. y pantufos y Vnites. con que se cubran las caueas y mucho au dado. en que se tengan  
allí camisas Limpias. para vestirlas. el enfermo en desnudandose y así selluaran con estos,  
a dresos a Sucama y el enfermero mayor se encargara dela Ropa larga pantufos y bone  
tes, con lo demas q se le diere,

8 Toda la Ropa y dineros, y las otras cosas. que lleuare el enfermo Se an de asentur. en vn libro,  
blanco como adelante Sedira en el oficio del Ropero,

ARCHIVO

1 A de a ver en la parte que se señalare, del Hospital vn archiuo adonde se pongan todas las escripturas  
originales. tocantes ala Sacionda del puestos en sus legajos. distintos y señalados. con numeros.  
que concuerden. con los que se asentaren en vn libro. de porsiones. y Sacionda el qual, a de estar.  
en el dicho archiuo y con el an de tener. gran cuenta, el administrador y mayor domo. y asen  
tar en el. quando Vacare alguna casa o porsion y a quien se voluio, a dar donuebo por que  
precio y por quantas vidas con dia mes y año dela escriptura y ante que escriuano paso,

2 A de estar. en este archiuo las escripturas. originales, dela Reducion de los Hospitales. Reducidos.  
a este del espiritu santo y los breues de suantidad. y prouisiones del Reyno Señor dadas,  
y concedidas sobre la dicha. Reducion ayustancia de su magestad. pondras etambien en  
el. archiuo. estos estatutos, y constituciones en quaderna do, todo juntamente en vn libro,

3 A de bien se a de poner. en este archiuo libro de ymbentario de todos. los. Vienes, muebles del  
Hospital y otro delas. Visitas. y quantas. que se hicieren y tomaren por el administrador  
las quales. Sean de fenecer despues cada año por el Visitador. nombrado por nos. y por  
los. arcobispos, qui por tiempo. fueren de esta. Santa y glesia,

4 En este Archiuo. a de a ver dos. Clauis. La vnaterina el administrador y la otra. el cura q.  
hiciera el oficio de Secretario,

5 O V A de po. se vbiere de sacar. alguna escriptura. lo otro. Recauado. del archiuo. se asentara  
en vn libro que para ello estara. en el aparte a quien se entrego. La escriptura y firmado.



De quien se Recue. y luego que seubiere usado de ella. y no fuere menor. Se Voluera al  
ar. bino. y se borrara la firma del quela Reciuo y lo entrego,

Officiales y ministros de este.

Hospital.

DEL ADMINISTRADOR

F1. A D. administrador. deste Hospital a desen presbitero, persona graue y suficiente y de vida exem  
plar y en quien concurren las calidades. que se Requieren para el ministerio, de su officio y en  
quien se cond. ca. el buen celo y au'dado que es necesario para el Regalo y cura. de los enfermos, A de  
su caussa y gouierno del Hospital. y a quien los demas ministros. an de obedecer y tener. Respeto  
elegido y nombrado por nos. o por nuestros. Subcesores, a mouible, a nra. Voluntad. y ala de ellos.  
y quando fuere elegido, a deba con Juramento, en la forma siguiente,

FORMA DEL IVRAMENTO,

Del administrador,

F.

Yo. Enombrado. y elegido por administrador. del Hospital del Spiritu santo, por F. arcobps.  
desta. Santa y glesia de Seuilla. y su arcobspado, Juro p. Dios. D. S. y por los Santos.  
Vn. sellos. en que corporalmente tengo puestas mis manos, de guardar y cumplir bien y fiel  
mente. con el au'dado. que en mi fuere, los estatutos, constituciones y Reglas de esta cassa  
y Hospital y que procurar el Seruicio Regalo. y buena cura de los pobres enfermos y  
el. Vn. y aumento. de la cassa y su hacienda y el Recogimiento y honestidad, de las perso  
nas, que en ella estubieren y rrendieren sic. me deus. ad subu. et. Sac. Santa dei, euangelia

A D. E. Tener mucho au'dado. de que se digan. Las misas, y se fagan las fiestas, y remembranças q  
sin g. estan. a cargo deste Hospital. assi las que sean de decir en las como en otras y g. l. e. i. a. s. y monesterios  
conforme a la memoria y tabla de los cargos que a v. ra. en este Hospital.

E. N. E. l. fin de cada una. a de ver. si el sacristan a cuyo cargo. a de estar. el apuntar. Las misas, como.  
en su lugar. se dira, si estan dichas y echas. Las fiestas y Remembranças y algunas  
se v. bien desado de decir. d. ara. Horden, que luego sin dilacion se digan;



3 En N<sup>ra</sup>. Para esto. el Sacristan. Vn libro. blanco, en el qual o Puntaran las misas, fiestas y Remembranças que sean dicho dentro del Hospital, y al fin de cada una, firmara el administrador. y Sacristan certificando. estar dichas,

4 De la S. que sean dicho fuera del Hospital. a de aca, certificacion de que estan dichas del colector de la yglesia, o del Sacristan mayor. del monasterio a donde sean de decir, con carta de pago, de la limosna, que recibe, y por este libro. tomara. la persona que visitare este Hospital la cuenta de estas misas, y fiestas por las cartas. de pago. y no pasara en cuenta en otra manera. lo que se uiere pagado,

5 A de. Tener. el administrador. Vn copia del libro, y protocolo. que estara en el arrobio de la La. hacienda del Hospital. y del ymbentario de los bienes muebles. y hacer Requent de ellos por lo menos dos veces al año y ver lo que falta. y lo necesario Suplir. y yrcargando lo que se va comprando,

6 En N<sup>ra</sup> animesmo. mucha cuenta. con las posesiones, y casas. dadas de por vida del Hospital, quando vacan. y teniendo noticia delas que estubieren vacas, bara se pongan cedulas, y se pregonen. y se haga diligencias para que se sepa. como se Buell ben a dar de por vida señalando el dia de remate y asistiendo el con el maior domo, y secretario del Hospital Rematandolo. en la persona que mas diere. por el y mas conueniente. consultandolo antes del Remate. con nos. o N<sup>ro</sup>. prouisor. o Arco bps, q por tiempos fueren,

7 No Pueda. el administrador. Sacar Vaxas. en las casas ni posesiones, dadas de por vida, ni darlas por mas vidas delas que se ubieren rematado Sin expura Licencia n<sup>ra</sup>. o de n<sup>ro</sup>. prouisor. y estan osedara. Sino constando. dela euidente, Utilidad, del Hospital y si en otra manera. Se Hiciera pague el administrador. de su casa todo el menos cauo, y dano y el contrato sea en ninguno,

8 Do Dos. Los m<sup>os</sup> pan aceite y otras quales quier cosas. del Hospital a de cuenta como de Limosna an de entrar en poder del mayor domo y para esto tendra el administrador. Vn libro en que se pongan. Las Limosnas. que se dieren. y como se Reciben formadas del mayor domo y secretario para que en las cuentas que se tomanen se le carguen,



9 *El Pan aceite y lo demás lo entregara el mayor domo al panadero. y despensero, para que de cuenta. Como. Segasta,*

9 *A D E Tener. el administrador. de varo de Sullau y justo dia toda la Ropa Blanca delienco Sauanas. y fracad as y todo lo que se comprare por junto, y quando se vbiere de Sacer Colypnes o qualquiera. ropa nueva. La entregara al Ropero. Saciendole Cargo de ello,*

10 *C A Pa. diapor la mañana. a dedar. a ora conueniente las llaves de la puerta. de la calle al portero, para. que la abra. y al anocheecer las Voluera. al dicho. administrador. Como de el ante. Se dira,*

11 *A De asistir. el dicho. administrador. por la mañana. y alatar de con el medico y cirujano. alas. Visitas, que Sigieren de los enfermos. para ver lo que les ordenan. qd. coman y las medicinas que mandan. aplicar y antes que comience la Visita Se debe tocar la campanilla para que los que ande asistir a ella se junten,*

12 *A Nos de la ora de comer. quando separeciere tiempo mas conueniente dara Vuelta Por Las enfermerias para ver si esta cumplido lo que el medico y cirujano desan ordenado,*

13 *A Sistrira de Ordinariò a la comida de los enfermos. teniendo gran. Cuenta con uer como se les da. y como comen.*

14 *A la Visita de latarde. asistir a nsimismo, con el medico y cirujano, juntos. y los demas ministros por el. orden que esta dicho,*

15 *Visitara De ordinario el quarto. de los conualecientes para ver si estan proberidos, como comen,*

16 *A Cauada. la primera. Visita de la mañana saldra. el administrador, a la puerta con el medico y cirujano, mayor domo, vno de los curas enfermero mayor y otro de los menores. y el ropero para. ver. los enfermos. que vbiere ocurrido y Receuir los an*



Con acuerdo del medico y cirujano y proponiendo se toden recuiersean los mas necesitados remitiendo los demas para quando ayalugar y camas de Soupadas, pero si el mal nosufriere dilacion procuraran Recuierlos de qualquier manera que fuere posible y la misma diligencia se hara en la Visita de la tarde.

17 **D E S P V E S.** de la dicha Visita de la tarde. y antes que anochezca. Vaxara el administrador ala votica pedira al Voticario el libro delas rreceptas, y Vera. Si en el estan a Sentadas los Navauos, Purgas. y medicamentos, quel medico y cirujano, Vbieren ordenado, y se ubieren dado aquel dia,

18 **E**n a noche ciendo, Sora que se cierrren las puertas de la calle. y el portero entregara Las Nauas. las quales. tendra en su poder. Hasta la mañana y ynformarsea del portero si faltan algunos. de los oficiales, o seruientes de casa o si an faltado, otras. Veces para que auiendo en esto excero los castigue o despiida.

19 **H A M A R A,** a su aporento. al despensero y tomar se aguenta del gasto, De aquel dia, y fenecerloa cada dia firmada del, y del Despensero por ante el cura que a de acor offiio de secretario, y de esta manera Sean de continuar Las quentas del gasto. ordinario escriuiendo, Las, decada mes en Vn libro. O. quadero. que abra para esto. a Sentando en vna parte del, el gasto. ordin, y en otra. el extraordinario del pan que cada dia se gasta, haciendo, alcauo. Vna. resolucion del gasto. de todo el mes, firmandola los Suss. dichos, y por estos libros. o quaderos Sean de dar. Las quentas quando. Cada. Año. se Visitare. el Hospital,



20 A Las. diñs oras. de la noche, o ala que pareciere mas conuiniente Visitara  
otra ves. Las enfermerias. para uer la disposicion de los enfermos. y si ay alguno,  
que se halla flaco o aflixido de suerte que tenga necesidad. de ser socorrido, y  
de darle algun regalo de sustancias o lo que pareciere que conuenga,

21 D A R A orden. que los enfermeros Velen las enfermerias como se  
dixi a delante en el Titulo de los enfermeros,

22 D E M A S. de esto. el administrador. a de acudir a todas las officinas de  
La casa frequentando las. mas o menos segun. La necesidad. que se pareciere  
com biene. Sacella

23 L R A ala cocina a ver como sea deca La comida para los enfermos. Con  
q Limpieza y fidelidad. Se haçe y asi mismo para los domos de la casa y  
tambien. ala Botilleria a ver como tiene el Botiller. Lo que esta  
en ella. o la voperia mirando. si el Ropero. tiene Limpia La ropa  
y bien. aseada,

24 J E N D R A particular. quenta con Sauer de los pleitos y cobranças  
de la casa. Juntandose para esto. por lo menos cada semana Vna vez con el  
mayor domo confiriendo y tratando con el Loque. ay en esto. y lo mismo,  
come Solicitador de los pleitos y entender. el estado de ellos. y Las,  
diligencias q sean de. Sacar y como se ande proseguir,



25 ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ ~~32~~ ~~33~~ ~~34~~ ~~35~~ ~~36~~ ~~37~~ ~~38~~ ~~39~~ ~~40~~ ~~41~~ ~~42~~ ~~43~~ ~~44~~ ~~45~~ ~~46~~ ~~47~~ ~~48~~ ~~49~~ ~~50~~ ~~51~~ ~~52~~ ~~53~~ ~~54~~ ~~55~~ ~~56~~ ~~57~~ ~~58~~ ~~59~~ ~~60~~ ~~61~~ ~~62~~ ~~63~~ ~~64~~ ~~65~~ ~~66~~ ~~67~~ ~~68~~ ~~69~~ ~~70~~ ~~71~~ ~~72~~ ~~73~~ ~~74~~ ~~75~~ ~~76~~ ~~77~~ ~~78~~ ~~79~~ ~~80~~ ~~81~~ ~~82~~ ~~83~~ ~~84~~ ~~85~~ ~~86~~ ~~87~~ ~~88~~ ~~89~~ ~~90~~ ~~91~~ ~~92~~ ~~93~~ ~~94~~ ~~95~~ ~~96~~ ~~97~~ ~~98~~ ~~99~~ ~~100~~ ~~101~~ ~~102~~ ~~103~~ ~~104~~ ~~105~~ ~~106~~ ~~107~~ ~~108~~ ~~109~~ ~~110~~ ~~111~~ ~~112~~ ~~113~~ ~~114~~ ~~115~~ ~~116~~ ~~117~~ ~~118~~ ~~119~~ ~~120~~ ~~121~~ ~~122~~ ~~123~~ ~~124~~ ~~125~~ ~~126~~ ~~127~~ ~~128~~ ~~129~~ ~~130~~ ~~131~~ ~~132~~ ~~133~~ ~~134~~ ~~135~~ ~~136~~ ~~137~~ ~~138~~ ~~139~~ ~~140~~ ~~141~~ ~~142~~ ~~143~~ ~~144~~ ~~145~~ ~~146~~ ~~147~~ ~~148~~ ~~149~~ ~~150~~ ~~151~~ ~~152~~ ~~153~~ ~~154~~ ~~155~~ ~~156~~ ~~157~~ ~~158~~ ~~159~~ ~~160~~ ~~161~~ ~~162~~ ~~163~~ ~~164~~ ~~165~~ ~~166~~ ~~167~~ ~~168~~ ~~169~~ ~~170~~ ~~171~~ ~~172~~ ~~173~~ ~~174~~ ~~175~~ ~~176~~ ~~177~~ ~~178~~ ~~179~~ ~~180~~ ~~181~~ ~~182~~ ~~183~~ ~~184~~ ~~185~~ ~~186~~ ~~187~~ ~~188~~ ~~189~~ ~~190~~ ~~191~~ ~~192~~ ~~193~~ ~~194~~ ~~195~~ ~~196~~ ~~197~~ ~~198~~ ~~199~~ ~~200~~ ~~201~~ ~~202~~ ~~203~~ ~~204~~ ~~205~~ ~~206~~ ~~207~~ ~~208~~ ~~209~~ ~~210~~ ~~211~~ ~~212~~ ~~213~~ ~~214~~ ~~215~~ ~~216~~ ~~217~~ ~~218~~ ~~219~~ ~~220~~ ~~221~~ ~~222~~ ~~223~~ ~~224~~ ~~225~~ ~~226~~ ~~227~~ ~~228~~ ~~229~~ ~~230~~ ~~231~~ ~~232~~ ~~233~~ ~~234~~ ~~235~~ ~~236~~ ~~237~~ ~~238~~ ~~239~~ ~~240~~ ~~241~~ ~~242~~ ~~243~~ ~~244~~ ~~245~~ ~~246~~ ~~247~~ ~~248~~ ~~249~~ ~~250~~ ~~251~~ ~~252~~ ~~253~~ ~~254~~ ~~255~~ ~~256~~ ~~257~~ ~~258~~ ~~259~~ ~~260~~ ~~261~~ ~~262~~ ~~263~~ ~~264~~ ~~265~~ ~~266~~ ~~267~~ ~~268~~ ~~269~~ ~~270~~ ~~271~~ ~~272~~ ~~273~~ ~~274~~ ~~275~~ ~~276~~ ~~277~~ ~~278~~ ~~279~~ ~~280~~ ~~281~~ ~~282~~ ~~283~~ ~~284~~ ~~285~~ ~~286~~ ~~287~~ ~~288~~ ~~289~~ ~~290~~ ~~291~~ ~~292~~ ~~293~~ ~~294~~ ~~295~~ ~~296~~ ~~297~~ ~~298~~ ~~299~~ ~~300~~ ~~301~~ ~~302~~ ~~303~~ ~~304~~ ~~305~~ ~~306~~ ~~307~~ ~~308~~ ~~309~~ ~~310~~ ~~311~~ ~~312~~ ~~313~~ ~~314~~ ~~315~~ ~~316~~ ~~317~~ ~~318~~ ~~319~~ ~~320~~ ~~321~~ ~~322~~ ~~323~~ ~~324~~ ~~325~~ ~~326~~ ~~327~~ ~~328~~ ~~329~~ ~~330~~ ~~331~~ ~~332~~ ~~333~~ ~~334~~ ~~335~~ ~~336~~ ~~337~~ ~~338~~ ~~339~~ ~~340~~ ~~341~~ ~~342~~ ~~343~~ ~~344~~ ~~345~~ ~~346~~ ~~347~~ ~~348~~ ~~349~~ ~~350~~ ~~351~~ ~~352~~ ~~353~~ ~~354~~ ~~355~~ ~~356~~ ~~357~~ ~~358~~ ~~359~~ ~~360~~ ~~361~~ ~~362~~ ~~363~~ ~~364~~ ~~365~~ ~~366~~ ~~367~~ ~~368~~ ~~369~~ ~~370~~ ~~371~~ ~~372~~ ~~373~~ ~~374~~ ~~375~~ ~~376~~ ~~377~~ ~~378~~ ~~379~~ ~~380~~ ~~381~~ ~~382~~ ~~383~~ ~~384~~ ~~385~~ ~~386~~ ~~387~~ ~~388~~ ~~389~~ ~~390~~ ~~391~~ ~~392~~ ~~393~~ ~~394~~ ~~395~~ ~~396~~ ~~397~~ ~~398~~ ~~399~~ ~~400~~ ~~401~~ ~~402~~ ~~403~~ ~~404~~ ~~405~~ ~~406~~ ~~407~~ ~~408~~ ~~409~~ ~~410~~ ~~411~~ ~~412~~ ~~413~~ ~~414~~ ~~415~~ ~~416~~ ~~417~~ ~~418~~ ~~419~~ ~~420~~ ~~421~~ ~~422~~ ~~423~~ ~~424~~ ~~425~~ ~~426~~ ~~427~~ ~~428~~ ~~429~~ ~~430~~ ~~431~~ ~~432~~ ~~433~~ ~~434~~ ~~435~~ ~~436~~ ~~437~~ ~~438~~ ~~439~~ ~~440~~ ~~441~~ ~~442~~ ~~443~~ ~~444~~ ~~445~~ ~~446~~ ~~447~~ ~~448~~ ~~449~~ ~~450~~ ~~451~~ ~~452~~ ~~453~~ ~~454~~ ~~455~~ ~~456~~ ~~457~~ ~~458~~ ~~459~~ ~~460~~ ~~461~~ ~~462~~ ~~463~~ ~~464~~ ~~465~~ ~~466~~ ~~467~~ ~~468~~ ~~469~~ ~~470~~ ~~471~~ ~~472~~ ~~473~~ ~~474~~ ~~475~~ ~~476~~ ~~477~~ ~~478~~ ~~479~~ ~~480~~ ~~481~~ ~~482~~ ~~483~~ ~~484~~ ~~485~~ ~~486~~ ~~487~~ ~~488~~ ~~489~~ ~~490~~ ~~491~~ ~~492~~ ~~493~~ ~~494~~ ~~495~~ ~~496~~ ~~497~~ ~~498~~ ~~499~~ ~~500~~ ~~501~~ ~~502~~ ~~503~~ ~~504~~ ~~505~~ ~~506~~ ~~507~~ ~~508~~ ~~509~~ ~~510~~ ~~511~~ ~~512~~ ~~513~~ ~~514~~ ~~515~~ ~~516~~ ~~517~~ ~~518~~ ~~519~~ ~~520~~ ~~521~~ ~~522~~ ~~523~~ ~~524~~ ~~525~~ ~~526~~ ~~527~~ ~~528~~ ~~529~~ ~~530~~ ~~531~~ ~~532~~ ~~533~~ ~~534~~ ~~535~~ ~~536~~ ~~537~~ ~~538~~ ~~539~~ ~~540~~ ~~541~~ ~~542~~ ~~543~~ ~~544~~ ~~545~~ ~~546~~ ~~547~~ ~~548~~ ~~549~~ ~~550~~ ~~551~~ ~~552~~ ~~553~~ ~~554~~ ~~555~~ ~~556~~ ~~557~~ ~~558~~ ~~559~~ ~~560~~ ~~561~~ ~~562~~ ~~563~~ ~~564~~ ~~565~~ ~~566~~ ~~567~~ ~~568~~ ~~569~~ ~~570~~ ~~571~~ ~~572~~ ~~573~~ ~~574~~ ~~575~~ ~~576~~ ~~577~~ ~~578~~ ~~579~~ ~~580~~ ~~581~~ ~~582~~ ~~583~~ ~~584~~ ~~585~~ ~~586~~ ~~587~~ ~~588~~ ~~589~~ ~~590~~ ~~591~~ ~~592~~ ~~593~~ ~~594~~ ~~595~~ ~~596~~ ~~597~~ ~~598~~ ~~599~~ ~~600~~ ~~601~~ ~~602~~ ~~603~~ ~~604~~ ~~605~~ ~~606~~ ~~607~~ ~~608~~ ~~609~~ ~~610~~ ~~611~~ ~~612~~ ~~613~~ ~~614~~ ~~615~~ ~~616~~ ~~617~~ ~~618~~ ~~619~~ ~~620~~ ~~621~~ ~~622~~ ~~623~~ ~~624~~ ~~625~~ ~~626~~ ~~627~~ ~~628~~ ~~629~~ ~~630~~ ~~631~~ ~~632~~ ~~633~~ ~~634~~ ~~635~~ ~~636~~ ~~637~~ ~~638~~ ~~639~~ ~~640~~ ~~641~~ ~~642~~ ~~643~~ ~~644~~ ~~645~~ ~~646~~ ~~647~~ ~~648~~ ~~649~~ ~~650~~ ~~651~~ ~~652~~ ~~653~~ ~~654~~ ~~655~~ ~~656~~ ~~657~~ ~~658~~ ~~659~~ ~~660~~ ~~661~~ ~~662~~ ~~663~~ ~~664~~ ~~665~~ ~~666~~ ~~667~~ ~~668~~ ~~669~~ ~~670~~ ~~671~~ ~~672~~ ~~673~~ ~~674~~ ~~675~~ ~~676~~ ~~677~~ ~~678~~ ~~679~~ ~~680~~ ~~681~~ ~~682~~ ~~683~~ ~~684~~ ~~685~~ ~~686~~ ~~687~~ ~~688~~ ~~689~~ ~~690~~ ~~691~~ ~~692~~ ~~693~~ ~~694~~ ~~695~~ ~~696~~ ~~697~~ ~~698~~ ~~699~~ ~~700~~ ~~701~~ ~~702~~ ~~703~~ ~~704~~ ~~705~~ ~~706~~ ~~707~~ ~~708~~ ~~709~~ ~~710~~ ~~711~~ ~~712~~ ~~713~~ ~~714~~ ~~715~~ ~~716~~ ~~717~~ ~~718~~ ~~719~~ ~~720~~ ~~721~~ ~~722~~ ~~723~~ ~~724~~ ~~725~~ ~~726~~ ~~727~~ ~~728~~ ~~729~~ ~~730~~ ~~731~~ ~~732~~ ~~733~~ ~~734~~ ~~735~~ ~~736~~ ~~737~~ ~~738~~ ~~739~~ ~~740~~ ~~741~~ ~~742~~ ~~743~~ ~~744~~ ~~745~~ ~~746~~ ~~747~~ ~~748~~ ~~749~~ ~~750~~ ~~751~~ ~~752~~ ~~753~~ ~~754~~ ~~755~~ ~~756~~ ~~757~~ ~~758~~ ~~759~~ ~~760~~ ~~761~~ ~~762~~ ~~763~~ ~~764~~ ~~765~~ ~~766~~ ~~767~~ ~~768~~ ~~769~~ ~~770~~ ~~771~~ ~~772~~ ~~773~~ ~~774~~ ~~775~~ ~~776~~ ~~777~~ ~~778~~ ~~779~~ ~~780~~ ~~781~~ ~~782~~ ~~783~~ ~~784~~ ~~785~~ ~~786~~ ~~787~~ ~~788~~ ~~789~~ ~~790~~ ~~791~~ ~~792~~ ~~793~~ ~~794~~ ~~795~~ ~~796~~ ~~797~~ ~~798~~ ~~799~~ ~~800~~ ~~801~~ ~~802~~ ~~803~~ ~~804~~ ~~805~~ ~~806~~ ~~807~~ ~~808~~ ~~809~~ ~~810~~ ~~811~~ ~~812~~ ~~813~~ ~~814~~ ~~815~~ ~~816~~ ~~817~~ ~~818~~ ~~819~~ ~~820~~ ~~821~~ ~~822~~ ~~823~~ ~~824~~ ~~825~~ ~~826~~ ~~827~~ ~~828~~ ~~829~~ ~~830~~ ~~831~~ ~~832~~ ~~833~~ ~~834~~ ~~835~~ ~~836~~ ~~837~~ ~~838~~ ~~839~~ ~~840~~ ~~841~~ ~~842~~ ~~843~~ ~~844~~ ~~845~~ ~~846~~ ~~847~~ ~~848~~ ~~849~~ ~~850~~ ~~851~~ ~~852~~ ~~853~~ ~~854~~ ~~855~~ ~~856~~ ~~857~~ ~~858~~ ~~859~~ ~~860~~ ~~861~~ ~~862~~ ~~863~~ ~~864~~ ~~865~~ ~~866~~ ~~867~~ ~~868~~ ~~869~~ ~~870~~ ~~871~~ ~~872~~ ~~873~~ ~~874~~ ~~875~~ ~~876~~ ~~877~~ ~~878~~ ~~879~~ ~~880~~ ~~881~~ ~~882~~ ~~883~~ ~~884~~ ~~885~~ ~~886~~ ~~887~~ ~~888~~ ~~889~~ ~~890~~ ~~891~~ ~~892~~ ~~893~~ ~~894~~ ~~895~~ ~~896~~ ~~897~~ ~~898~~ ~~899~~ ~~900~~ ~~901~~ ~~902~~ ~~903~~ ~~904~~ ~~905~~ ~~906~~ ~~907~~ ~~908~~ ~~909~~ ~~910~~ ~~911~~ ~~912~~ ~~913~~ ~~914~~ ~~915~~ ~~916~~ ~~917~~ ~~918~~ ~~919~~ ~~920~~ ~~921~~ ~~922~~ ~~923~~ ~~924~~ ~~925~~ ~~926~~ ~~927~~ ~~928~~ ~~929~~ ~~930~~ ~~931~~ ~~932~~ ~~933~~ ~~934~~ ~~935~~ ~~936~~ ~~937~~ ~~938~~ ~~939~~ ~~940~~ ~~941~~ ~~942~~ ~~943~~ ~~944~~ ~~945~~ ~~946~~ ~~947~~ ~~948~~ ~~949~~ ~~950~~ ~~951~~ ~~952~~ ~~953~~ ~~954~~ ~~955~~ ~~956~~ ~~957~~ ~~958~~ ~~959~~ ~~960~~ ~~961~~ ~~962~~ ~~963~~ ~~964~~ ~~965~~ ~~966~~ ~~967~~ ~~968~~ ~~969~~ ~~970~~ ~~971~~ ~~972~~ ~~973~~ ~~974~~ ~~975~~ ~~976~~ ~~977~~ ~~978~~ ~~979~~ ~~980~~ ~~981~~ ~~982~~ ~~983~~ ~~984~~ ~~985~~ ~~986~~ ~~987~~ ~~988~~ ~~989~~ ~~990~~ ~~991~~ ~~992~~ ~~993~~ ~~994~~ ~~995~~ ~~996~~ ~~997~~ ~~998~~ ~~999~~ ~~1000~~ ~~1001~~ ~~1002~~ ~~1003~~ ~~1004~~ ~~1005~~ ~~1006~~ ~~1007~~ ~~1008~~ ~~1009~~ ~~1010~~ ~~1011~~ ~~1012~~ ~~1013~~ ~~1014~~ ~~1015~~ ~~1016~~ ~~1017~~ ~~1018~~ ~~1019~~ ~~1020~~ ~~1021~~ ~~1022~~ ~~1023~~ ~~1024~~ ~~1025~~ ~~1026~~ ~~1027~~ ~~1028~~ ~~1029~~ ~~1030~~ ~~1031~~ ~~1032~~ ~~1033~~ ~~1034~~ ~~1035~~ ~~1036~~ ~~1037~~ ~~1038~~ ~~1039~~ ~~1040~~ ~~1041~~ ~~1042~~ ~~1043~~ ~~1044~~ ~~1045~~ ~~1046~~ ~~1047~~ ~~1048~~ ~~1049~~ ~~1050~~ ~~1051~~ ~~1052~~ ~~1053~~ ~~1054~~ ~~1055~~ ~~1056~~ ~~1057~~ ~~1058~~ ~~1059~~ ~~1060~~ ~~1061~~ ~~1062~~ ~~1063~~ ~~1064~~ ~~1065~~ ~~1066~~ ~~1067~~ ~~1068~~ ~~1069~~ ~~1070~~ ~~1071~~ ~~1072~~ ~~1073~~ ~~1074~~ ~~1075~~ ~~1076~~ ~~1077~~ ~~1078~~ ~~1079~~ ~~1080~~ ~~1081~~ ~~1082~~ ~~1083~~ ~~1084~~ ~~1085~~ ~~1086~~ ~~1087~~ ~~1088~~ ~~1089~~ ~~1090~~ ~~1091~~ ~~1092~~ ~~1093~~ ~~1094~~ ~~1095~~ ~~1096~~ ~~1097~~ ~~1098~~ ~~1099~~ ~~1100~~ ~~1101~~ ~~1102~~ ~~1103~~ ~~1104~~ ~~1105~~ ~~1106~~ ~~1107~~ ~~1108~~ ~~1109~~ ~~1110~~ ~~1111~~ ~~1112~~ ~~1113~~ ~~1114~~ ~~1115~~ ~~1116~~ ~~1117~~ ~~1118~~ ~~1119~~ ~~1120~~ ~~1121~~ ~~1122~~ ~~1123~~ ~~1124~~ ~~1125~~ ~~1126~~ ~~1127~~ ~~1128~~ ~~1129~~ ~~1130~~ ~~1131~~ ~~1132~~ ~~1133~~ ~~1134~~ ~~1135~~ ~~1136~~ ~~1137~~ ~~1138~~ ~~1139~~ ~~1140~~ ~~1141~~ ~~1142~~ ~~1143~~ ~~1144~~ ~~1145~~ ~~1146~~ ~~1147~~ ~~1148~~ ~~1149~~ ~~1150~~ ~~1151~~ ~~1152~~ ~~1153~~ ~~1154~~ ~~1155~~ ~~1156~~ ~~1157~~ ~~1158~~ ~~1159~~ ~~1160~~ ~~1161~~ ~~1162~~ ~~1163~~ ~~1164~~ ~~1165~~ ~~1166~~ ~~1167~~ ~~1168~~ ~~1169~~ ~~1170~~ ~~1171~~ ~~1172~~ ~~1173~~ ~~1174~~ ~~1175~~ ~~1176~~ ~~1177~~ ~~1178~~ ~~1179~~ ~~1180~~ ~~1181~~ ~~1182~~ ~~1183~~ ~~1184~~ ~~1185~~ ~~1186~~ ~~1187~~ ~~1188~~ ~~1189~~ ~~1190~~ ~~1191~~ ~~1192~~ ~~1193~~ ~~1194~~ ~~1195~~ ~~1196~~ ~~1197~~ ~~1198~~ ~~1199~~ ~~1200~~ ~~1201~~ ~~1202~~ ~~1203~~ ~~1204~~ ~~1205~~ ~~1206~~ ~~1207~~ ~~1208~~ ~~1209~~ ~~1210~~ ~~1211~~ ~~1212~~ ~~1213~~ ~~1214~~ ~~1215~~ ~~1216~~ ~~1217~~ ~~1218~~ ~~1219~~ ~~1220~~ ~~1221~~ ~~1222~~ ~~1223~~ ~~1224~~ ~~1225~~ ~~1226~~ ~~1227~~ ~~1228~~ ~~1229~~ ~~1230~~ ~~1231~~ ~~1232~~ ~~1233~~ ~~1234~~ ~~1235~~ ~~1236~~ ~~1237~~ ~~1238~~ ~~1239~~ ~~1240~~ ~~1241~~ ~~1242~~ ~~1243~~ ~~1244~~ ~~1245~~ ~~1246~~ ~~1247~~ ~~1248~~ ~~1249~~ ~~1250~~ ~~1251~~ ~~1252~~ ~~1253~~ ~~1254~~ ~~1255~~ ~~1256~~ ~~1257~~ ~~1258~~ ~~1259~~ ~~1260~~ ~~1261~~ ~~1262~~ ~~1263~~ ~~1264~~ ~~1265~~ ~~1266~~ ~~1267~~ ~~1268~~ ~~1269~~ ~~1270~~ ~~1271~~ ~~1272~~ ~~1273~~ ~~1274~~ ~~1275~~ ~~1276~~ ~~1277~~ ~~1278~~ ~~1279~~ ~~1280~~ ~~1281~~ ~~1282~~ ~~1283~~ ~~1284~~ ~~1285~~ ~~1286~~ ~~1287~~ ~~1288~~ ~~1289~~ ~~1290~~ ~~1291~~ ~~1292~~ ~~1293~~ ~~1294~~ ~~1295~~ ~~1296~~ ~~1297~~ ~~1298~~ ~~1299~~ ~~1300~~ ~~1301~~ ~~1302~~ ~~1303~~ ~~1304~~ ~~1305~~ ~~1306~~ ~~1307~~ ~~1308~~ ~~1309~~ ~~1310~~ ~~1311~~ ~~1312~~ ~~1313~~ ~~1314~~ ~~1315~~ ~~1316~~ ~~1317~~ ~~1318~~ ~~1319~~ ~~1320~~ ~~1321~~ ~~1322~~ ~~1323~~ ~~1324~~ ~~1325~~ ~~1326~~ ~~1327~~ ~~1328~~ ~~1329~~ ~~1330~~ ~~1331~~ ~~1332~~ ~~1333~~ ~~1334~~ ~~1335~~ ~~1336~~ ~~1337~~ ~~1338~~ ~~1339~~ ~~1340~~ ~~1341~~ ~~1342~~ ~~1343~~ ~~1344~~ ~~1345~~ ~~1346~~ ~~1347~~ ~~1348~~ ~~1349~~ ~~1350~~ ~~1351~~ ~~1352~~ ~~1353~~ ~~1354~~ ~~1355~~ ~~1356~~ ~~1357~~ ~~1358~~ ~~1359~~ ~~1360~~ ~~1361~~ ~~1362~~



4 No Sea de sacar dinero. de esta Arca sino fuere con acuerdo y Parecer del administrador o maior domo y Secretario y para cosas necesarias al Hospital firmando. todos ellos. la cantidad. que se saca. y para que efecto.

5 En la dicha arca ade auer tres llaves. Una delas quales estara en poder. del administrador otra del maior domo y la otra del Secretario,

6 Si se Redimiere algun tributo de los deste Hospital segund era Todo el dinero del principal luego. en la dicha arca y nose sacara. de alli sino fuere Para Voluello a cumplir y el maior domo hara con brevedad. todas las diligencias para ello. necesarias.

7 Este empleo an de hacer el administrador. y maior domo dando coenditas que sean abonadas y seguras por que no los sien do quedaran. aguenta y Paga de de entrambos,

8 El Mayor domo a decomprar. por sumto. todas las cosas que fueren necesarias para el Hospital. por orden del administrador y comunicando entrambos. Lo que sea decomprar. y lo que quisier procurando sea. a los tiempos en q mas barato se halla

9 El Administrador juntamente con el Secretario a defenecer el libro. del gasto de cada año como queda dicho en el ttº del administrador y a de hacer la resolución del q monto. aquel mes y dar dello libranca al maior domo ante el Secretario Para que por ella se le pague en cuenta,

10 Todo lo que en qual quiera. manera gastare el maior domo a deser por libranca de administrador. y con ella carta de pago del apers. a quien se pague y nose lea de pasar. en cuenta. en otra manera y si el administrador. librare mal o para cosas. que no sean necesarias ni con uengan. al Hospital sera. aguenta suya y la persona que visitare el Hospital se condenara. en ello.



1  
9  
Q V A N D O el maior domo le faltare dinero para el gasto necesario del hospital dara  
cuenta dello al administrador y se probeera dello que vbiere en la dicha arca  
conforme ala necesidad que ocurriere y el maior domo. Lo firmara en el dicho li-  
bro. para que se le buelba a hacer cargo y sea descargo dello que aentrado en la  
dicha arca.

A D E T E N E R. el maior domo. mucho cuidado. de Sauer carcassas. que ay de por vida. del  
hospital. y en que vidas. estan y teniendo noticia de que an Vacado dara  
cuenta al administrador para que se publique y pregone como se buelber  
a dar. de por Vida. y señalara dia de Remate al qual asistira con el admi-  
nistrador.

## C V R A S

1  
E N E S T E Hospital a deauer dos Clerigos. presbituros. y aprobados. que hagan  
el officio de Curas que sean personas suficientes. y en quien concurran las calida-  
des. necesarias para este ministerio el Vno de los quales. a de Sacar Officio de  
Secretario en la forma que se dira.

2  
E L O T R O a de tener partiular cuidado. dello que se ordena por el medico y curasano  
para la comida de los enfermos y que se les de con la puntualidad. que conuiene y.  
y alas horas que se les manda dar y asista tambien con el administrador. y.  
y los demas ministros. quando se le Repartiere.

3  
E S T O S. dos curas. an de administrar los Santos Sacramentos. a los enfermos. alter-  
nando por semanas Visitando los. y en especial a los que estan en peligro de



Muerte. consolan do los y confortandolos. y estando en el articulo de la muerte  
ayudando los. a bien morir y procuraran administrarles. muy a tiempo. los  
Sacramentos de la penitencia eucaristia y extrema unction conforme a la  
necidad. que se o ficiere y lo que el medico y cirujano mandare.

4 QUANDO. Lleuare el Santissimo Sacramento. de la eucaristia a los enfermos.  
Lo acompañaran. los demas ministros. del Hospital Saciando primero Señal  
con Vna campanilla para que todos se furtan y estara cerca prevenida que  
llevan encendida y todo se haga con la maior decencia que se pueda.

5 CADA cura amonestara a los enfermos que Confesare. y tubieren necidad. que  
ordenen. sus testamentos. de lo que tubieren que testar

6 NINGUNO. De los dichos Curas. ni el administrador pueda aceptar nom  
bramiento. de albaquea de pobre que este en el hospital. ni demanda ni legaco,  
que se le haga. por alguno de ellos. ni demandas que digan: si alguno de los  
pobres le mandare decir algunas las Repartira entre los Clerigos del  
Hospital y lo mismo se ha de hacer de las demas missas fiestas. y Remem  
brancas que de obligacion sean de cumplir. en el.

7 El Cura que confesare a pobre enfermo. lea de uertira claramente que tiene  
Libertad. de desjar. a quien quisiere y fuere obligado su Sacionda y fiaca  
las mandas. y legatos. que le pareciere y que sino es de su Voluntad no  
tiene obligacion de desjar nada. al Hospital.

8 Los Testamentos. Sechos por los pobres enfermos que murieren en este Hospital  
sean de poner. en Vna parte Señalada donde esten en Viena Custodia y  
goarda intitulos. del nombre del que lo otorgo y de que prouincia y



10

Sugar era y siendo casado declarando con quien y quienes supiere y madre y en el libro en que se escribieron los que murieron se dira si fizo testamento. o no

El Administrador y curas ande hacer la diligencia que conuiene para que se sepa la parte y parte rasada del testamento. y mandas que si el difunto y siendo la hacienda de que testare de consideracion auideran si le pareciere con proprio acosta de ella

El Cura Semanero a de administrar el sacramento de la extrema unction al enfermo q. el medico lo auisare o le pareciere que ay necesidad. y tener cuidado de enterrar. Los difuntos. asistiendo tambien a ello los demas Clerigos y ministros del dicho hospital. y a deuendecir asi mismo la comida a los enfermos y dar las gracias a cada una la comida. y una y encomendarles que Recen por los bien ecbones. y hagan lo mismo a la noche quando se ocare a la oracion

## S E C R E T A R I O .

El Administrador. nombrara por secretario y notario deste Hospital a vno de los Curas q. que mas abil. o suficiente le pareciere para el officio el qual tendra vn libro en que asiente todas las limosnas. y cosas. extraordinarias. que se diere y desaren al Hospital y asi mismo todo lo que procediere de las almonedas que se diere u bieren de xado. Los pobres que murieren en el y todas las partidas que procedieren de estas cosas. Se entregaran y cargaran al maior domo y las firmara en este libro para que despues. se le haga Cargo de ellas.

Todas las libranças. que el administrador diere al maior domo an de passar ante el Secretario el qual tomara la Racon de ellas.



1  
3  
I M P O R T E del Secretario a dectar Todo lo que se prohibiere y mandare en las Visitas  
y para esto tendra Otro libro grande en el qual se asiente lo que en ellas. O fuere de ellas.  
se prohibiere y mandare. y quando el Hospital se Voluiere a Visitar. dara luego este  
libro a la persona que Siciere la Visita para que vea y sepa lo que en ellas se prohibe y.  
y como se aguardado y cumplido de todo lo qual tendra tambien el administrador una  
copia por que a Su cargo a dectar el de xcutarlo.

## SACRISTAN

- 1  
A deauer en este Hospital. Vn sacristan al qual se entregara por quenta la plata orna-  
mentos y las demas cosas. dedicadas al culto diuino y para la seguridad. a dectar fian-  
cas de lo que se entregare. al contento del administrador.
- 2  
A de asistir con los curas ala administracion de los Sacramentos. y entierro de los  
muertos y officiar las missas cantadas que se difieren en el dicho Hospital. y dar  
Recaudo para las Recadas a los sacerdotes. que las quisieren decir tendra  
limpios y aseados y bien tratados los ornamentos y las demas cosas tocan-  
tes al culto diuino.
- 3  
Dara quenta cada seis meses por lo menos al administrador de las cosas de la Sa-  
crutia y si vbiere algunas compradas o arrendadas de nuevo las pondra en el  
ymbentario del qual se mandaran quitar por el administrador las consumidas.
- 4  
E N L A Sacrutia a deauer Vn libro o tabla don de esten puestas por meses y  
con distincion las missas sermones y Remembrancas que este Hospital esta  
obligado Sacrdotear assi dentro. del como en las parrochias. y monasterios de  
esta ciudad.
- 5  
A de tener el Sacristan quenta con que se cumplan los dichos Cargos y.



Obligaciones apuntando los que se cumplieren dentro del Hospital y tomando certifica.  
 delas que sedixeren fuera y el administrador tomara la cuenta y Racon cada mes.  
 dello y de como se a cumplido y lo que faltare hara que se cumpla cobrando en el mayor  
 domo lo que se debiere delas que estubieren a cargo del Hospital con certificacion asi mis-  
 mo del colector de la yglesia y del Sacristan del monesterio donde se vbiere en dichos  
 Rubricadas. del Sacristan del Hospital para que tome la Racon dello,

6 De Ser. el Sacristan Persona de suficiencia para asistir con el administrador. y.  
 Secretario alas cuentas. del dispensero para escreuirlas y ayudar. al dicho Secret,  
 en lo que fuere de su oficio,

### M E D I C O Y C Y R U J A N O.

1 La principal cura que se a de hacer en este Hospital a de ser de curiosia assi Paralos.  
 enfermos que se curen de Bubas. Como de qualquier genero de lagas y tumores para  
 esto a de haer vn curusano de uenia y de experiencia y de los demas. Credito y nom-  
 bre que vbiere en esta ciudad. de vida y bedad competente por que tambien a de  
 curar. en enfermeria de mugeres. y aunque en la enfermedad de bubas. La experiencia  
 amostrado quales son los Remedios eficaces para la cura de ellas. Sin dejar  
 como en las demas. enffirmidades. a parte el disponer. y ordenar. los remedios.  
 ni variarlos como de esso para disponer. acada vno q entra en la cura y prevenir  
 a los accidentes que suelen sobreuenir en los sudores vnciones y las demas cosas  
 conuiene para esto que aya vn medico en el dicho Hospital que juntamente con  
 el curusano visite los enfermos a los quales. se señalara Salario Competente y  
 quando se ubiere de hacer el Recuimiento general para la cura de los a-  
 guajes y vnciones se juntarian entrambos. Con el administrador y trata-  
 ran de los enfermos que conuiniere Recuir en aquella Cura y aquellos,  
 y no otros. Recuira ya limitira. el administrador.



IV E GO Conferiran entre si el medico y curusano como sea de curar. cada enfermo  
Si con sudores y para ello se les a de dar palo o carca o si tiene necesidad de vñ  
gionis o otra cura en particular y como sea de disponer. para esto,

3 Si De mas. del medico y curusano del Hospital fuere necesario para el Recui mto  
general que a desor. de mes a mes llamar medicos de Buena opinion de esta  
ciudad. lo hara. el administrador para que con su consejo se disponga la cura  
de cada vno y confiamos. que como ay tantos. y tan famosos. en ella pios y charri  
tatinos querran hacer este seruicio a nro Señor. y Regato a sus pobres y  
la Buena industria del administrador ayudara para esto,

4 Si Despues del Recui miento, general seruiuire algun pobre a desor con  
acuerdo y parecer del medico y curusano del Hospital,

5 El Curusano Visitara por lo menos vna vez al dia los enfermos que se curan con sudores. o  
vñones. deteniendose con cada vno segun la necesidad. lo pidiere. y Visitara mas  
veces a los que en la cura les. vbiere Venido algunos. accidentes extraordinarios

6 Los que se curaren. de lagas. andesen. Visitados. dos veces al dia y el medico Visitara  
a los vnos y a los otros. que tubieren necesidad.

7 A cada. la visita de la mañana. Saldrán medico y curusano con el administrador  
donde dñ a la puerta para Recuir los pobres llagados. que Ocurrioren los  
quales. auisaran a que enfermos sea de administrar el Sacramento de  
la eucharistia y el de la extremunion

### BOTICARIO Y BOTICA.

8 EN LA parte que se señalara en el dicho Hospital a de auer una botica con



todo lo que fuere necesario para la cura de los enfermos. Y en ella abra vn boticario practico examinado al qual se a de entregar por imventario todas las drogas. medicinas. Simples y compuestas vasos e instrumentos. y todo lo que vbiere en la dicha Botica y de Recuimiento dara conocimiento y fianças de buena q. De todo lo que se le entregare y fuere a su cargo.

1<sup>a</sup> El Administrador. tendra como queda dicho en su poder las drogas especies Azucar miel. y lo demas que se comprare por suento y lo yra dando al boticario quando lo cubiere menester. el qual firmara en vn libro que el administrador tendra para esto. Lo que recibe

3 El Boticario no a de uender medicina alguna ni darla fuera Del Hospital ni dentro sino fuere lo que el medico y cirujano ordenaren en el

4<sup>a</sup> Si de las cosas que se compraren por suento o de las medicinas. y algunas vbiere alguna que tenga peligro de corromperse. o danarse el administrador. comparecer del medico y cirujano dispondra dellas uendiendolas o cobandolas a mal si estubieren Corrompidas,

5 El Asistir el Boticario alas oras delas Visitas. que el medico y cirujano hicieren para que vea lo que ordenan y conbca al enfermo a quien sean de dar las medicinas

6 El Tener vn libro blanco en que cada dia arientelas medicinas que se ordenaren a los enfermos poniendo en el nombre de cada Vno con el numero de la cama y adelluar las medicinas que el medico y cirujano ordenaren cada Vna en su uaso cubierto con papel y escripto en el numero de la cama del enfermo por que no se truequen y seden Vnas por otras,

7 1<sup>a</sup> Purgas. y pil doras dara por su mano a los enfermos alas oras y quando el medico y cirujano. ordenaren prebeniendo lo que fuere necesario segun



La Calidad. de la purga y disposicion del enfermo para que mas facilmente  
la tome y la Retenga y creciendo el numero de los enfermos se dara el ad-  
ministrador. La ayuda que le pareciere con consejo del medico y curusano.

8 DE QUATRO en quatro en quatro meses Visitara el medico y curusano Con asistencia del adminis-  
trador todos los medicamentos Simples y compuestos mirando si estan buenos segun  
arte y si alguna medicina se va corrompiendo proueyendo en ello lo que le pareciere segun  
necesidad. y si fuere conueniente visitar mas amenudo la Noticia se dara

9 Hecha cada una Visita el administrador tomara cuenta al Boticario de lo que a entrado.  
en su poder.

10 QUANDO se buieren de sacar medicamentos. compuestos vera primero el medico y curusano  
los simples que ande ueuar si son buenos y quales conuienen

### BARBERO

1 A de Auer vn barbero examinado y practico que en la casa deumorada tome cerca del  
Hospital que sea posible. para que con mas facilidad. pueda acudir a las necesidades de  
su officio y en Recibiendo el pobre en el Hospital se a de cortar o hacer se corten el Cuello,  
Antena o sucango Las sangrias. y asaduras y hechar. Ventosas y lo demas que el me-  
dico y curusano ordenaren tocante a su officio;

2 A su tira con el medico por lo menos ala Visita de la mañana y tomara Por memoria las  
sangrias Lasas Ventosas o lo que le se ordenare que haga asentado Por el numero de  
las camas y nombre de enfermos. y de donde a de ser. La sangria, y la cantidad de sangre  
que se le a de sacar en quelugar sean de hechar las Ventosas y quantas y el enfermo  
mayor a su tira con el para ver como se sacan estos Remedios

3 PARA las sangrias que sean de sacar extraordinarias o otro. qual quier. Remedio a  
cuir el barbero. con mucha prouista luego. que le auer y si a quel tiempo. no estubiere  
encasa y buri y do. otras Visitas de faram. Preuenido en ella quien acuda. quando  
se o ficiere La Obediencia,



13

ENFERMERO MAIOR.  
Y los demas. enfermeros.

1. El Officio de enfermero Maior. es de mucha consideracion por que del pende la mayor parte de la Cura y regalo de los enfermos. y assi se debe procurar que sea persona de mucha Confiança y celo a detener la Superintendencia en todas las enfermerias y enfermos. distribuyendo. y ordenando a los demas. lo que an de hacer Señalando a cada Vno alo que an de acudir Conforme a estas Constituciones, y a la orden que le diere el administrador.
2. Asepe Procurar que sea practicante en medicina y curusia y nose hallando tal alomenos que sea persona suficiente para poder dar buena relacion al medico y curusano de las enfermedades de los enfermos y sucesos de ellas y que pueda acudir a los casos Repentinamente que de dia y de noche Suelen a Contecer
3. Las Enfermedades Suelen traer de ordinario consigo discontenidos y desabrimientos y los pobres que acuden a los hospitales suelen ser mal sufridos y corosidos por tanto. Se debe bar mas de ver la Chaudad. y amor de los que los tratan y curan y assi el enfermero maior deue tener particular Cuidado. de que asi el como los demas enfermeros y curados. los curen con mucho amor. y templança y aun que les den. Ocasion no les digan malas palabras ni los traten con aspereza y si alguno en esto. excediere. dara luego quenta de ello al administrador para que lo Reprehenda y castigue y nose emendando lo despida. pero por esto nose quite la correccion y castigo de los enfermos q excedieren y no fueren obedientes. Genral Caso el administrador. y no otro, los castigara de palabra o por obra como le pareciere ser necesario
4. Al enfermero mayor Se le an de entregar por inventario todas las camas de las enfermerias ~~de~~ y Ropa de ellas messas Vancos manteles Ropas de llevar. de sobres y todo lo demas que fuere del seruicio de la enfermeria.
5. Todas las camas que estubieren en las enfermerias estaran puestas por memoria en



Vnatabla queeste Pendiente enel Lugar mas publico delaenfermeria Por  
su Orden y numeros yadeser. acargo. delenfermero. maior escreuir. o Sacer.  
escreuir enestatabla elnombre del enfermo. quese Reciuire enestehospital  
condia mis. gaño dequando se Reciuio y en saliendo delaenfermeria o.  
muriendo borrarael nombre del enfermo paraquedestamano se sepa confacilidad  
el numero depobres. quese estan curando y en que camas.

6 A De Asistir elenfermero maior conel administrador. medico y cirujano al Receuir.  
delos enfermos. y encargar an Vno delos enfermeros. menores quilelleue adon de  
Sea deconfesar y hacer seleguite el Cauello y desnudarle en la guarda Popa  
o don de parciure y darle Camissa. <sup>Ropa.</sup> Simpiã y pantufos senalando le luego lacama  
don de sea de curar por el numero q estubiere,

7 A De Sacer entregar. luego al Ropero los Vestidos y los demas que tubiere el enfermo por  
el orden quise dara enel titulo del Ropero y situ biere necesidad. de sauarle los.  
pro dara. orden quise Siga

8 A de asistir. alas Visitas. del medico y cirujano y escreuir en Vnas tablas que adeauer paraello  
por los numeros de las camas. y lacomida quiseordena acada Vno delos enfermos yaque  
ora seadedar. no auiendo de ser ala ordinaria delos demas

9 ESCRIBIRA Tambien las sangrias Xaraues Purgas o de lo qual quier medicamento,  
o Remedios quise mande Sacer por el orden y alaora quie medico y cirujano mandaran  
temiendo mucho. Cuidado y Vigilancia y se baga todo como ellos lo mandaren

10 A Cabada la visita asistira. Vno delos Curas con el enfermero mayor. y ande sacar  
del libro. o tabla que sean dicho Vna breue Suma de comida y cena contando  
las Raciones. de gallinas o pollo o carnero pistos al men dras pan azetas o de  
genaro de comida. o dieta. escribiendo en Vnpapel. o libro de memoria quantos son  
de cada cosa Por lamano. Siguiete



- 11 **VNA** libra y quarteon de carnero paratius Raciones y Paraquato Raciones, de ave, Vna gallina. para dos. Vn pollo, no. ordenando el medico, Seledemas o menos. Sacada esta memoria llamara. al Dispensero y se le mandara de el Decaudo. de lo que alli se ordena, y al Cocinero que lo reciba y guise a su tiempo y ora que se le ordenare.
- 12 **LA** Comida. se subira. toda junta. a su ora. y se pondra. en Vna mesa que estara puesta para esto. y el cura y enfermero maior. La Haran repartir. y distribuir. a cada Vno conforme al memorial, de la visita que se hizo ymbiando a cada Vno por el numero de las camas. Lo que se le ordeno que comiese, asistiendole. y ayudando, a esto. el administrador. con los demas ministros. de la casa. y el dispensero. a de dar cuenta por esta memoria de Comida de mas. de las otras raciones,
- 13 **EL** Administrador. Con el medico y cirujano. y parecer del enfermero mayor. Señalara el numero. de los enfermeros que pareciere ser necesarios que aya de ordinario ceciendo los, o disminuyendolos. segun los enfermos, y calidad. de las enfermedades que vbiere.
- 14 **SEÑALA** el administrador. con parecer del enfermero mayor. Vno de los enfermeros menores. que tenga. Cuenta. con la enfermeria de los. con ualecientes, poniendoles la mesa. en que an de comer. todos juntos, y lo necesario para el Servicio de ella el qual lleuara la comida. y les sera las camas. y tendra limpia la enfermeria,
- 15 **LOS ENFERMEROS** menores, an de tener cuidado de barrer las enfermerias repartiendose por las camas, que cada Vno. tiene a su cargo, teniendo las muy limpias y aseadas. Haciendolas dos. vezes. cada dia, por lo menos. Vna por la mañana antes, de la visita y otra por la tarde de antes de la cena,
- 16 **A** Bra vn enfermero menor. que tenga. Cuenta. con los platos. y escudillas que an de ser de geltre. y con los vasos de beber. manteles. cubiertos. Saleros de la Enfermeria.



Tomando puesto vn apara dor omnia en que a de estar todo esto y el enfermero mayor,  
Se hara cargo de todo ello. Tendra ansimismo cuidado, de encender a Surtimp.  
Las lamparas, de la enfermeria y poner por fumos en ellas para que no ayamal. olor.  
Y esto se hara por lo menos. cada mañana antes q el medico venga a la visita,

17 **C**A **D**A enfermero de los menores. a de poner a los enfermos. que se le repartieren, Recaudos.  
necesarios para Comer. y limpiar los servicios y quando. los enfermos. se levantan en ellos.  
ponelles. sus ropas. y pantufos. ayudandolos a levantar. y auolber. a la cama. y.  
Sacar los servicios para limpiarlos,

18 **T**odos los enfermeros menores. andeyr. a la cocina y Botilleria a traer. La comida y  
y cantaros de agua. al apara dor y acudir a donde se Reparte. y llevarla. cada  
Vno a los enfermos que estubieren a su cargo, ande abrir las. Sepulturas, y.  
Hacer todo lo demas que fuere necesario al. servicio de los pobres,

19 **A**N **D**e Velar cada noche tres enfermeros. menores. Repartiendo los. el enfermero  
mayor. por sus tercios. alternandolos. de manera que los. que no Velaren se angustien.  
Cada. Para el dia,

20 **A**D **E** aver. vn Barrendero. que tenga limpia toda la casa y acudir a lo que fuere  
necesario para otros. oficios de ella ayudando. Tambien a los otros,

21 **D**E **S** **P** **V** **E** **S** de anochecido y auertanido la campana, a Recoger. no.  
a de andar. ni Pasar. na die, Por las enfermerias sino fuerza cosas  
Necesarias. Y estos los que fueren de vela. que ande andar con el mayor sosiego  
q pudieren. por que no estorben el Reposo a los enfermos,



15

## DE GUARDA ROPA

- 1 **VEGO.** Que Reciba el enfermo en el Hospital Vno de los enfermeros menores. lo lleuara. Como queda dicho. al guarda ropa. al qual entregaran sus vestidos, o a la persona que al administrador le pareciere ser suficiente para guardallos con las demas cosas que tubieren los pobres,
- 2 **HA BERA** Vn libro en la guarda Ropa a donde el secretario del Hospital Sara asentar al Sacristan. en su presencia el nombre del enfermo con dia mes. y año de quando entro. en el Hospital la provincia y obispado de donde es de quel lugar de ella y si fuere casado, el nombre de Sumuger. y si es Soltero el de su padre y madre,
- 3 **VEGO** que el enfermo, se desnudare se Recoja Toda su Ropa armas dineros. o otra qualquier cosa que traiga, el Sacristan lo a de desnudar en presencia del secretario asentando el numero de la cama donde lleuan a quel enfermo la calidad. de la Ropa si es de paño ore da o de color si es nueva o usada y Junto toda se pondra encima de ella Vn papel escrito de cuya es para quemar facilmente se reconosca.
- 4 **EL** Dinero que traesere se entregara al administrador sin desar ninguno al pobre. ni se consentira lo tenga mientras. Se usare el guarda Ropa firmara en el libro, lo que se le entregare. el qual turna en guarda el secretario en vn caso que abrapara ello en la guarda Ropa.
- 5 **EN.** Quando el enfermo tendra cuenta el enfermero mayor como queda dicho demandar al guarda Ropa la Buella todo lo que truso. sin faltar nada y si muriere Sara el secretario, escribir al margen del libro el dia mes. y año que murio y luego se Junta ra toda la ropa y lo demas que desia poniendolo aparte en el lugar que para ello abra Señalado en la misma guarda Ropa,
- 6 **POR** este libro. se le Sara cargo de todo lo que quedare de los difuntos. y si se temiere



La Ropa recibirá algún daño La Vra de quatro en quatro meses o antes Si le  
pareciere y por orden del administrador se hará almoneda de todo lo que vbiere  
y el dinero que dello procediere se entregará al mayor domo el qual firmará el  
el Reuuo para que se le haga cargo y con esto quedará el guarda Ropa des-  
cargado de lo que se vbiere. bendido,

- 7 EN Esta guarda Ropa abra como queda dicho prebendas Camisas Limpias para  
dar a los enfermos antes q los acuesten y Ropas blancas y pantiufos. y despues  
de auer sanado o convaluido o muerto el enfermo tendrá el guarda Ropa cuida  
do de Pero solo cobrándolo del enfermero mayor que a de estar a su cargo. mientras  
estuviere en la enfermería y no lo cobrando del. on o Saciendo diligencias para  
que se lo entregon. pagara el Pero lo que faltara,

## DESPENSERO

— Botiller. —

1 A BRA Vn despensero que compre la carne pescado fruta y lo demás que fuere necesario  
para los enfermos. ministros y criados de la casa que se comprare por menudo,

2 A Se le de entregar el pancoido para el gasto ordinario y Raciones. a de dar fianças a satisfacion  
del mayor domo. que le de entregar el dinero, para el gasto y el administrador fincivara  
como queda dicho. La cuenta al fin de cada mes. y por este fincivamiento la hará el  
mayor domo. Con el despensero,

3 A D de firmar. Todos los dias. el despensero administrador y Secretario el gasto de cada dia  
en la forma que queda dicho en el titulo de administrador on esta manera

4 De la comida de los enfermos. se sacara cada dia Vna suma por el enfermero mayor y Vno  
de los curas. y por esta memoria a de entregar el despensero al cocinero todo lo que aquel  
dia se ordenare. Rubricada del enfermero mayor. que diga al pie de ella como la



entrego. al cocinero la qual lleuara el despensero al administrador y por ella se le adepasar en cuenta lo gastado en la comida de los pobres,

5 VERO quila nomina de las personas de casa que a de estar en la primera oja del libro de mes se le passaran en cuenta las Raciones de todos los de casa por el administrador y todos los demas las an de tener señaladas

6 POR la misma orden se passara en cuenta todo el pan Cuido y Vino que se gastare con la certificacion del cura y despensero. y lo demas por las Raciones y lo que se gastare en la mesa del administrador,

7 EN OTRA parte del libro del mes sean de asentar todos los gastos. Extraordinarios de las cosas que se compraren por menudo y el administrador fenezca cada semana lo que montaren para que el maior domo, pueda quando quisiere sacor tanteo de quentas. al despensero,

8 EN fin de cada mes fenezca el administrador. la cuenta del gasto ordinario y extraordinario Resumiendo cada Vno en vna partida y el pan y Vino y todo lo demas. dara Li branca como que da dicho para el mayor domo,

### PORTERO,

1 HA De aver. Vn portero que sea Sombre de Buena Seda. el qual asistira en la puerta del Reciuimiento del Hospital todo el tiempo que estubiere. abierta sin Sacerfaltar

2 No a de consentir entrar de la Puerta a Dentro a persona que no sea Conocida y de la e. que de ordinario entran en el hospital sin licencia del administrador ni a de consentir. que muger alguna entre sin ella.

3 A la ora, conuiniente y que se la señalare el administrador. cerrara las Puertas. ya la noche. se dara las llaves. y en la mañana las abrira y mientras comieren los pobres y ministros. del Hospital estaran cerradas,



164  
A B O G A D O . P R O C U R A

do. y Solicitador //

1 Para pleitos y negocios del Hospital abra vn letrado abogado y procurador. y vn solicitador. que sean personas suficientes y el Solicitador. Ven dia Por lo menos cada semana a dar cuenta al administrador. del estado de los pleitos que se tratan y quando vbiere necesidad. de venir mas Veces. Lo Hara y el mayor domo de la casa se hallara presente por que a de acudir tambien a estos pleitos,

C R I A D O S Del A D

ministrador.

1 A Detener el administrador. dos criados. que sirvan y acompañen y puen suar. Tenia a de ser de ordinario en el Hospital y no a de salir a cobranza de hacienda ni otras cosas, mas delas. q se tocaren a su officio pueden tambien sus criados acudir al seruicio del Hospital y pobres del,

C O S A S E N C O M U N . P A R A

Todo el Hospital

1 El administrador y todos los demas oficiales y ministros del Hospital an de tener los salarios y raciones que por nos se seran señalados, y conforme a ello y no de otra manera se lea de dar su comida y en el libro de despesa se pondra el gasto de la comida de los Sobredichos, distinto y apartado de los enfermeros y no se a de exceder en el de lo que se ubiere señalado para las Raciones, so pena de que lo que se excediere no se paxara en cuenta y el administrador lo pagara de su hacienda,

AN de comensurados. a vn almessa el administrador y maior domo no sien do cavado, y los curas, <sup>sus pendas</sup> y otra mesa comieran los demas seruientes, en su Refitorio que para esto abra teniendo cuenta se les de la comida aora concertada. llamando los concampana, y la comida estaran conseruados y seruios,



- 3 El administrador. juras andevuir e Xemplarmente y conto do Recosimiento,  
y los demas ministros, lo mismo,
- 4 Ninguno de los seruients. a detraer armas dentro del Hospital aunque sean seglares si  
no fuere el maior domo siendolo
- 5 Tengan los Vnos con los otros. mucha paz. y concordia y si alguna. V. S. Succedere entre ellos,  
en cosa. o rencilla el administrador los conponga siendo cosa Libiana pero siendo graue  
los castigare. conforme y si entie ellos. Vbiere algun Reboltozo lo despida y eche decara  
siendo de los moços de seruicio o enfermeros menores pero tocando a los demas lo comu-  
nicara con nos o nuestro prouisor,
- 6 No permitta ni consienta el administrador. que en el Hospital se juegue anayper pelora  
ni otros Juegos,
- 7 Ninguno de los que vibien en el Hospital se a de quedar a dormir fuera del ni venir  
tarde ni salir de noche despues. de cerrada la puerta y el que biere lo contrario el  
administrador lo castigue, y alatorcora. V. S. qui saltare lo despida
- 8 El Administrador. no puede Receuir ni despedir. medico mayor domo curas enfermeros  
~~que domo. curas enfermeros maior ni curusano Barbero. y Boticario Sin orden y expreso~~  
mandanto N. S. o de nuestros sucesores pero los demas ministros y curados, podra  
Receuir y despedir como le pareciere teniendo muchos cuidados de buscarlos y  
elegir los buenos y iguales conuengan,
- 9 No se pone pena en la guarda destas constituciones, pero el que en ellas o en qual quier de  
ellas Succedere le castigara el administrador conto do Rigor y pareciendole que el  
exceso es graue lo comunicara con nosotros o N. S. Prouisor y tendriemos Particular,  
cuidado de informarnos. de todo y de los que seruieren. bien y con la charidad, y  
amor. que Raon nos y nformaran el Visitador. y administrador, que demas del  
galardon que tendrian de dios N. S. mandaremos sean gratificados,



10 El Primer Domingo de cada mes acavado de comer o de cenar ala ora que pareciere mas.  
conviniente el administrador mandara Juntar los ministros y seruientes, de la casa  
y delante de todos. Seleccionen estas Constituciones para que cada Vno Sepa y entienda,  
alo que esta obligado Sacar en su officio y ministerio, y si en Vn dia no se pudieren acavar  
de leer. Se proseguiran en otros. Hasta que todas seayan leydo,

## VISITA DEL HOS

 : pital 

1 De Visitar los libros. de la hacienda del dicho hospital y por ellos y los demas.  
Recaudos que hallare haralos cargos al mayordomo. Reuiniendolo en quenta y des.  
cargo lo que le pareciere ser bien gastado y por libranças del administrador en los,  
Salarios gastos ordinarios y extraordinarios viendo ansimesmo con mucho cuidado,  
y puntualidad, los libros de despesa y gasto ordinario y si esta bien fenecido cada  
mes conforme alo que se manda y ordena en estas constituciones,

2 Visitar el libro de la hacienda y posesiones del hospital viendo y entendiendo en cada numero y.  
partida si ha sido alguna casa de las dadas por vida y no hauiendo uacado notare en  
que vida esta y si tanto das con la solenidad y diligencia que conuiene sin a vez  
a vido Colusion conciueto ni Remision alguna y conforme alo que cerca desto  
esta ordenado por estas constituciones y si to do esta puesto y asentado particular  
mente en el dicho libro,

3 De. Hacer diligencia Para entender. Si se a aumentado alguna vida y por que  
raon questo nolo ade Sacar ni pue de el administrador sin lo prouoir y sueldo en  
aumento del hacienda, del hospital y comunicandolo con nos. y no en otra manera

4x 1. Formara, se, si sean bixtado las casas dadas. de por vida y si estan bien re  
paradas, y no lo estando Sacar que se Reparen conforme alas escripturas y  
Contratos,



5 Visuara el libro ymbentario delos bienes muebles. y Ropa decamas. a Sentando, y cargando en el lo que se augmentado. y comprado y quitando lo que se vbiere consumido,

6 A CAUSA la visita y tomada. las quentas. nos dara por escrito Relauion del estado. de las cosas. Sacienda y ministros. del hospital a si para que sean premiados. Los que ubieren hecho. lo que deuen como para castigar, los en que se fallaren Culpas, y aduertirnos sa, de lo que le pareciere y entender que conuiene proveer para el aumento, y Buengo uierno del,

7 Dada. esta. relauion y lo que de ella Resultare. ordenaremos. y mandaremos yr. nro. prouisor al dic. ho. Hospital y alli se informara muy en particular de como se acbo. La visita y tomado las quentas y si a mas cosas que prober. y mandar en ella el qual juntamente con el visitador. Saca que se metan luego. en el arca de las tres llaves. todos, los dineros. que vbiere de alcances tomando. estreccha quenta si sean de sa do. de poner. en ella. algunos. que vbiere auido sobrados. o de tributos. Redemidos q sean en notable cantidad,

8 De Mas de esta. visita general. mandamos quier Provisor y Jues. de la yglesia alternando em principio de cada lmes. Vaya cada vno de ellos de por si al dic. ho. Hosp. y se informen. muy en particular. de los pobres. enfermos. y de otros como se sabe La Hospitalidad. con que amor. y charidad. y como se gobierna La casa. y familia de lo qual todo nos daran quenta con suparecer y si ay que aduertir y Veran ansimmo como se cumplen estas. nuestras. constituciones, y lo que se manda en las Visitas, q nos tambien por nuestra parte tendremos cuidado de yr en persona en los dias que estubieremos desocupados. a visitar el dicho Hospital y informarnos de lo mismo Para mas satisfacion. N. de todo lo qual entendemos. Sera nro. Senor muy seruido Sus pobres socorridos. y lo mismo. pedimos y suplicamos,



Hagan los Señores. Arcobispos. quenos sucedieren en esta obispado. delo qual  
mandamos. darla presente firmada de nuestra mano. Dependado de fr<sup>o</sup> de la rion  
escrivano y notario dela dicha Reducion en Sevilla a veynte y seis dias del  
mes de abril de mill y quinientos y noventa años

Concurda con su original y queda en los papeles de  
la Reducion de Hospitales

Bar<sup>to</sup> de Herrera

Tañi de veynte y nueve dias del mes de septiembre de mill y seys y once años  
Por m<sup>do</sup> de don gabriel Canseco de quirones. V<sup>o</sup> de los jor<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup>  
rion fueron leydas y no<sup>te</sup> firmadas las rion<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup> rion<sup>es</sup> y sus p<sup>ar</sup>  
de la rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla. La rion<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup> rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla  
por el d<sup>ho</sup> jor<sup>es</sup>, en lo que al<sup>te</sup> rion<sup>es</sup> con rion<sup>es</sup> en el rion<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup>  
La rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla. La rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla. La rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla  
forma en la forma man<sup>da</sup> con rion<sup>es</sup> en el rion<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup> rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla  
dar rion<sup>es</sup> como en la rion<sup>es</sup> de la d<sup>ha</sup> rion<sup>es</sup> a los j<sup>es</sup> de padilla.  
Don gabriel Canseco  
de quirones

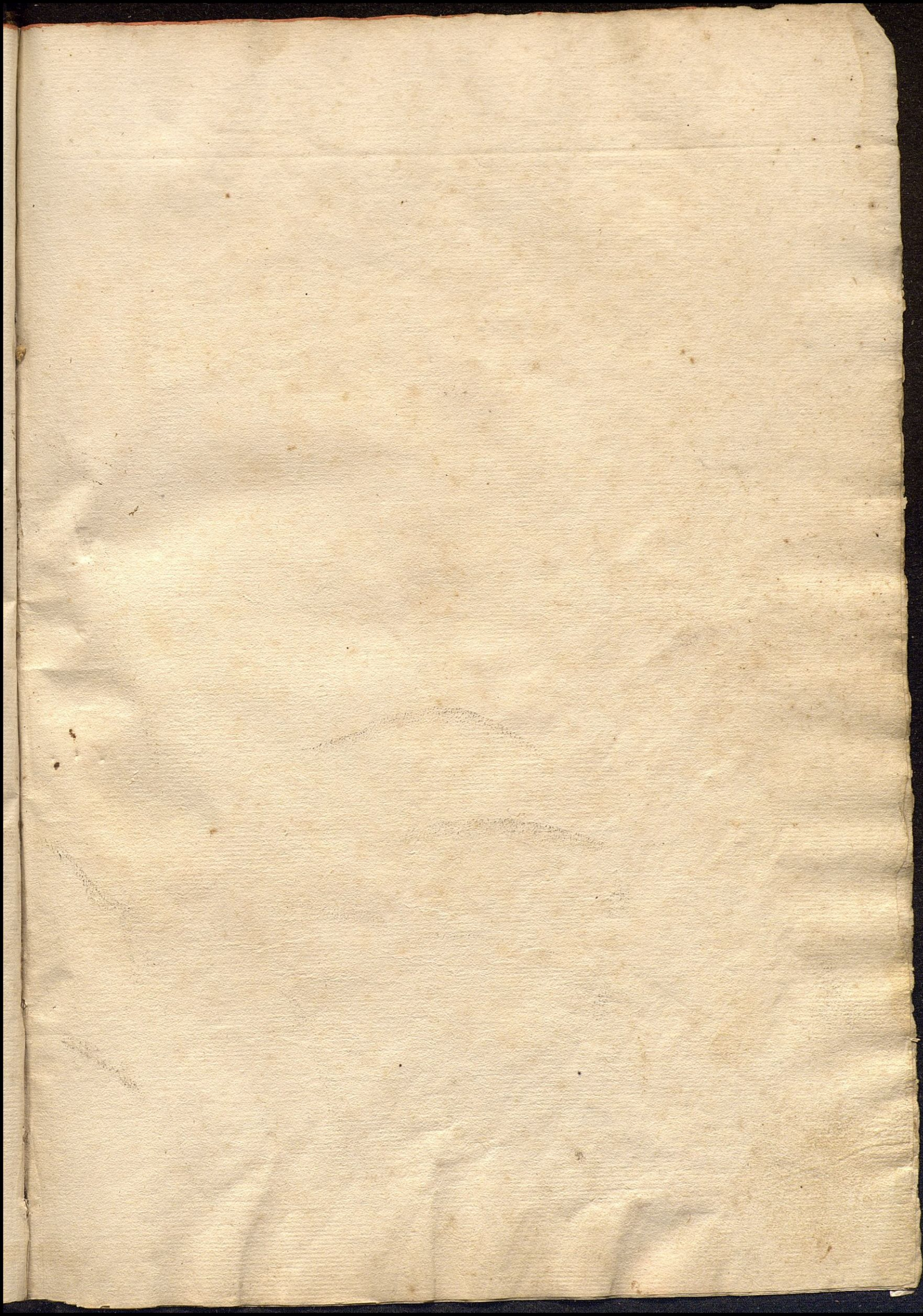








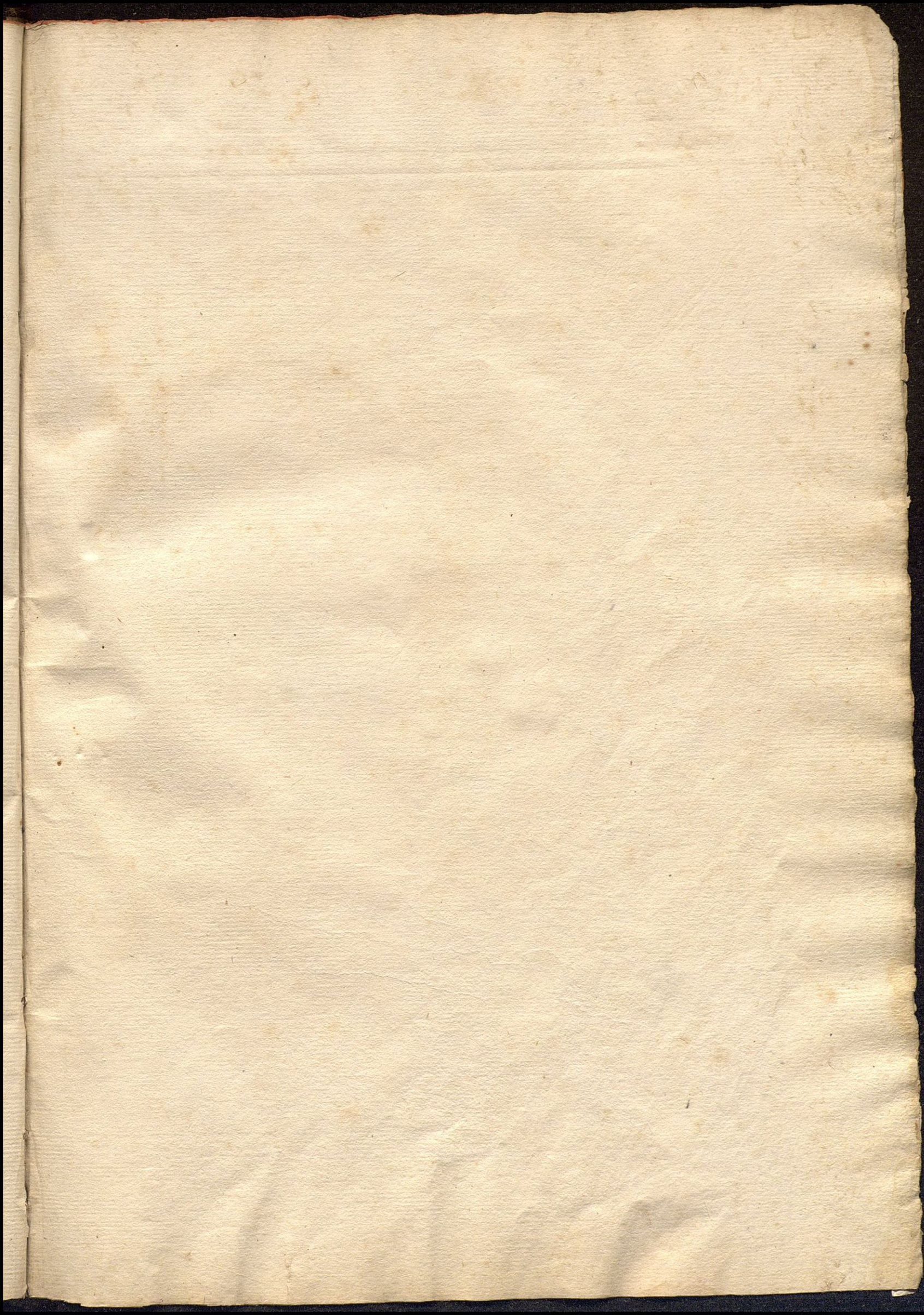








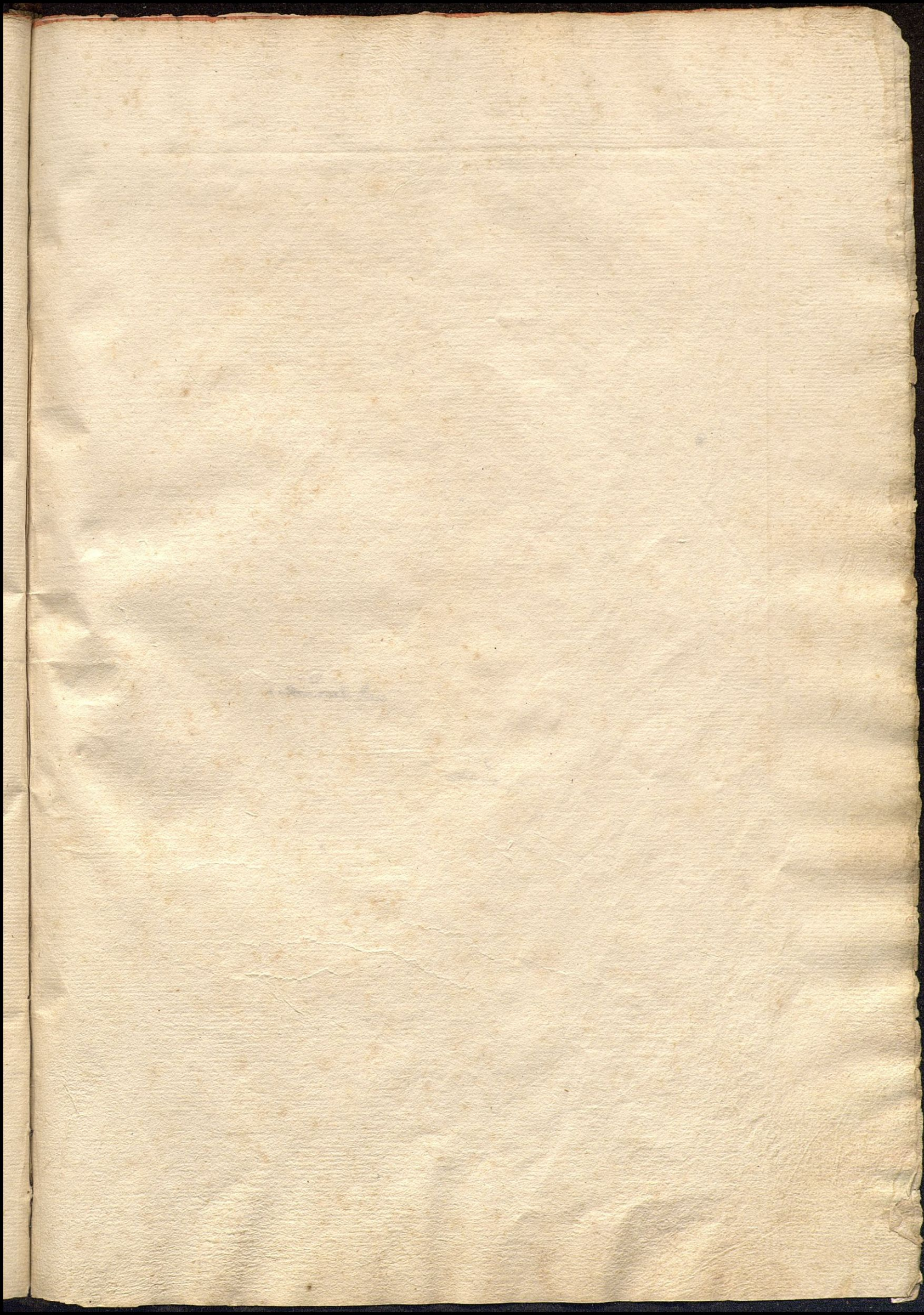








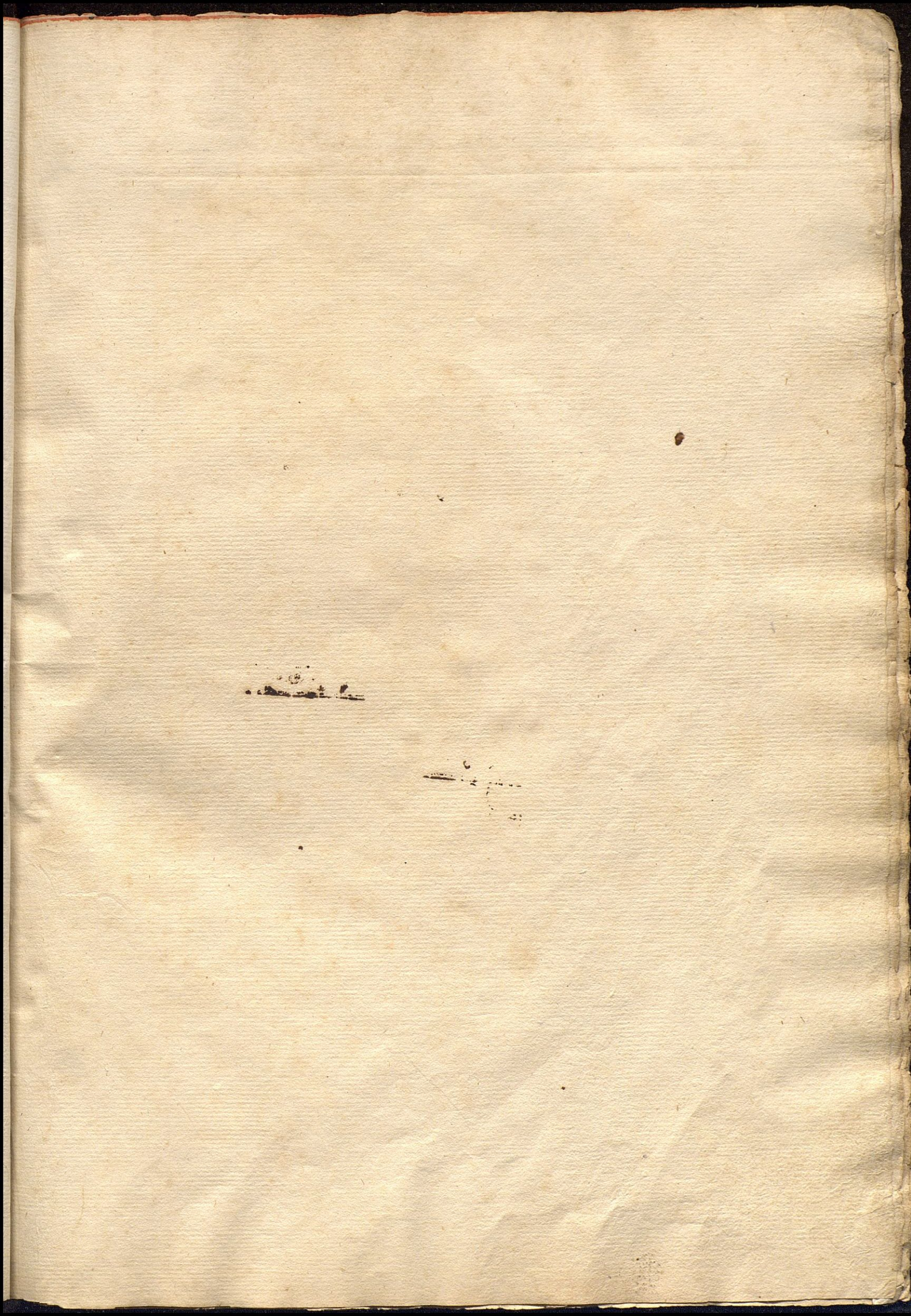








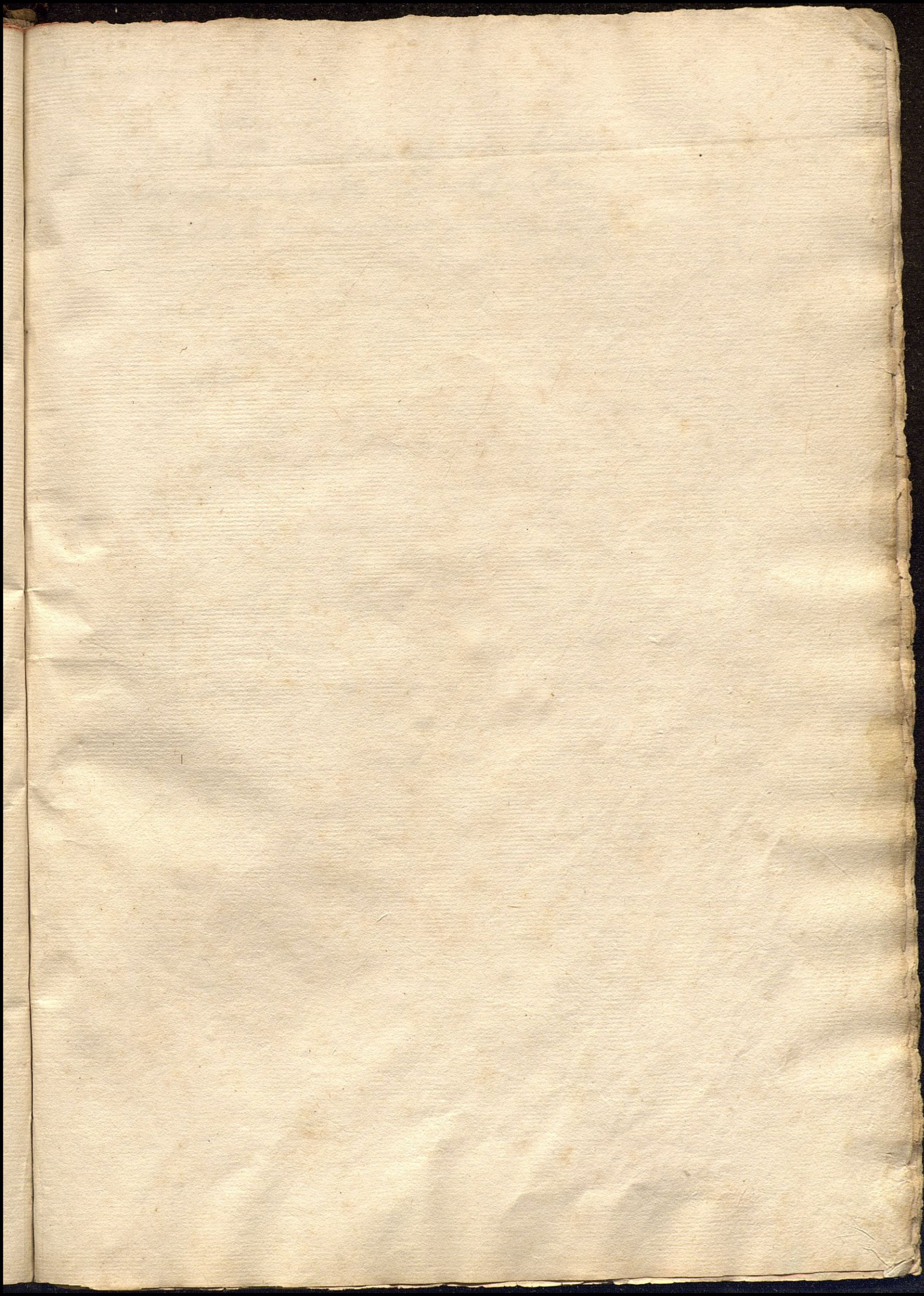


















Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous flow of text. The paper shows signs of wear, including creases and discoloration.







En Sevilla Lunes día y seis dias del mes de setiembre de mill y quinientos y  
 nouenta e vn años el Ill<sup>mo</sup> Cardenal Don Rodrigo de castro Arco bpo de sevilla  
 y auiendo visto las constituciones y estatutos por su Ill<sup>ma</sup> firmadas queson las de  
 esta tria parte // dixo que se suspende por aora el cumplimiento del cap<sup>o</sup> de las dhas conti  
 tuaciones don de dice que el administrador. de este Hospital del espiritusanto, y el mayor  
 como coman juntos. con los Curas y ansimismo su S.<sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> suspende agora el capitulo  
 en que se manda que al despensero se le entregue el pan cocido y mandanos le de mi en  
 tre que cosa ninguna al cocinero sino y todo lo que comprare. lo entregue por cuenta y Ra  
 con a la persona. que el dicho administrador. señalare y no a otro ninguno. y con esta  
 declaracion mando. se guarden. y cumplan. todos los demas. Capítulos y constituciones de  
 su so contenidas. Los quales mando que el licen<sup>do</sup> y nigo deliçiana canonigo de su santa g  
 glesia subdelegado de su señoria Ill<sup>ma</sup> para la Reduccion de los hospitales de esta ciudad  
 de su arcobispado los hagaleer. en el dicho Hospital en presençia del administrador. curas.  
 y oficiales del dicho. Hospital en presençia del administrador y se Reciba Juramento.  
 del dicho administrador. en la forma. que en las dichas constituciones se hace mencion y  
 se ariente. por fe al pie de ellas. ante el presente escriuano y notario de la dicha Reduccion  
 para que se ponga con las demas escripturas. y Recaudos del dicho Hospital en el Archivo  
 donde ande estar en guarda y Custodia y ansilo proveyo y mando, el cardenal Don Rodrigo de  
 castro, por mandado de su S.<sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> fien de carrion,

R. D. Herrera



1875  
 1876  
 1877  
 1878  
 1879  
 1880  
 1881  
 1882  
 1883  
 1884  
 1885  
 1886  
 1887  
 1888  
 1889  
 1890  
 1891  
 1892  
 1893  
 1894  
 1895  
 1896  
 1897  
 1898  
 1899  
 1900  
 1901  
 1902  
 1903  
 1904  
 1905  
 1906  
 1907  
 1908  
 1909  
 1910  
 1911  
 1912  
 1913  
 1914  
 1915  
 1916  
 1917  
 1918  
 1919  
 1920  
 1921  
 1922  
 1923  
 1924  
 1925  
 1926  
 1927  
 1928  
 1929  
 1930  
 1931  
 1932  
 1933  
 1934  
 1935  
 1936  
 1937  
 1938  
 1939  
 1940  
 1941  
 1942  
 1943  
 1944  
 1945  
 1946  
 1947  
 1948  
 1949  
 1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960  
 1961  
 1962  
 1963  
 1964  
 1965  
 1966  
 1967  
 1968  
 1969  
 1970  
 1971  
 1972  
 1973  
 1974  
 1975  
 1976  
 1977  
 1978  
 1979  
 1980  
 1981  
 1982  
 1983  
 1984  
 1985  
 1986  
 1987  
 1988  
 1989  
 1990  
 1991  
 1992  
 1993  
 1994  
 1995  
 1996  
 1997  
 1998  
 1999  
 2000  
 2001  
 2002  
 2003  
 2004  
 2005  
 2006  
 2007  
 2008  
 2009  
 2010  
 2011  
 2012  
 2013  
 2014  
 2015  
 2016  
 2017  
 2018  
 2019  
 2020  
 2021  
 2022  
 2023  
 2024  
 2025  
 2026  
 2027  
 2028  
 2029  
 2030  
 2031  
 2032  
 2033  
 2034  
 2035  
 2036  
 2037  
 2038  
 2039  
 2040  
 2041  
 2042  
 2043  
 2044  
 2045  
 2046  
 2047  
 2048  
 2049  
 2050  
 2051  
 2052  
 2053  
 2054  
 2055  
 2056  
 2057  
 2058  
 2059  
 2060  
 2061  
 2062  
 2063  
 2064  
 2065  
 2066  
 2067  
 2068  
 2069  
 2070  
 2071  
 2072  
 2073  
 2074  
 2075  
 2076  
 2077  
 2078  
 2079  
 2080  
 2081  
 2082  
 2083  
 2084  
 2085  
 2086  
 2087  
 2088  
 2089  
 2090  
 2091  
 2092  
 2093  
 2094  
 2095  
 2096  
 2097  
 2098  
 2099  
 2100  
 2101  
 2102  
 2103  
 2104  
 2105  
 2106  
 2107  
 2108  
 2109  
 2110  
 2111  
 2112  
 2113  
 2114  
 2115  
 2116  
 2117  
 2118  
 2119  
 2120  
 2121  
 2122  
 2123  
 2124  
 2125  
 2126  
 2127  
 2128  
 2129  
 2130  
 2131  
 2132  
 2133  
 2134  
 2135  
 2136  
 2137  
 2138  
 2139  
 2140  
 2141  
 2142  
 2143  
 2144  
 2145  
 2146  
 2147  
 2148  
 2149  
 2150  
 2151  
 2152  
 2153  
 2154  
 2155  
 2156  
 2157  
 2158  
 2159  
 2160  
 2161  
 2162  
 2163  
 2164  
 2165  
 2166  
 2167  
 2168  
 2169  
 2170  
 2171  
 2172  
 2173  
 2174  
 2175  
 2176  
 2177  
 2178  
 2179  
 2180  
 2181  
 2182  
 2183  
 2184  
 2185  
 2186  
 2187  
 2188  
 2189  
 2190  
 2191  
 2192  
 2193  
 2194  
 2195  
 2196  
 2197  
 2198  
 2199  
 2200  
 2201  
 2202  
 2203  
 2204  
 2205  
 2206  
 2207  
 2208  
 2209  
 2210  
 2211  
 2212  
 2213  
 2214  
 2215  
 2216  
 2217  
 2218  
 2219  
 2220  
 2221  
 2222  
 2223  
 2224  
 2225  
 2226  
 2227  
 2228  
 2229  
 2230  
 2231  
 2232  
 2233  
 2234  
 2235  
 2236  
 2237  
 2238  
 2239  
 2240  
 2241  
 2242  
 2243  
 2244  
 2245  
 2246  
 2247  
 2248  
 2249  
 2250  
 2251  
 2252  
 2253  
 2254  
 2255  
 2256  
 2257  
 2258  
 2259  
 2260  
 2261  
 2262  
 2263  
 2264  
 2265  
 2266  
 2267  
 2268  
 2269  
 2270  
 2271  
 2272  
 2273  
 2274  
 2275  
 2276  
 2277  
 2278  
 2279  
 2280  
 2281  
 2282  
 2283  
 2284  
 2285  
 2286  
 2287  
 2288  
 2289  
 2290  
 2291  
 2292  
 2293  
 2294  
 2295  
 2296  
 2297  
 2298  
 2299  
 2300  
 2301  
 2302  
 2303  
 2304  
 2305  
 2306  
 2307  
 2308  
 2309  
 2310  
 2311  
 2312  
 2313  
 2314  
 2315  
 2316  
 2317  
 2318  
 2319  
 2320  
 2321  
 2322  
 2323  
 2324  
 2325  
 2326  
 2327  
 2328  
 2329



En Suada día. Jurete días de mes de setiembre de mill y quinientos. en cuenta y Vn año a Sñor  
 Luan yugo Licinana, canongo de la Santa y glia de Sevilla Just. apostolico subdelegado del  
 Ill<sup>mo</sup> Cardenal arzobispo de Sevilla para los negocios tocantes y dependientes a la Reduccion de  
 Los Hospitales, de ella estando dentro del Hospital de expiunturano en la calle de Coleteros, con  
 delamas. presentes e Valguen p<sup>o</sup> Luis de cabria presbitero, administrador del dicho hospital y el  
 Luan fran franco Carrillo cura y secretario del dicho hospital antonio de Bardeaxama  
 sacristan su L<sup>o</sup> de alcocera guardarropa. Rodrigo Valguen. enfermero mayor fran crupo botica  
 rio alonso de aquilar. botiller. Noventa martin portero gaspar de los Pejes cocinero drigo galbar  
 dispensero todos. oficiales del dicho. Hospital. Segun. Locutifico el dicho administrador  
 y presencia de los sus dichos. por mandado del dicho señor Just. app. antem fran de carrion  
 Scruano, y notario de la dicha Reduccion testigos y sus escritos. Seleyeron Los estatutos. y con  
 tituciones desta otra parte contenidas firmadas de sus Ill<sup>ma</sup> con todo lo demas en ellas escrito  
 y despues de averlo leydo de verbo ad verbum el dicho Señor canongo Just app. a brio Vn libro  
 misal que delante de sientia y rreuió Juramento. en forma de dorec So. del dicho. Pedro Luis de  
 Cabria. que puso en el sus manos, Haciendo las solemnidad del Juramento. en la forma q se contiene y sta  
 escrito en Vncapitulo de las dichas constituciones, que le fuero trado. Leido. e Referido por el dichos,  
 Canonigo Socargo del qual dió Juramento. el d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Luis de cabria prometió de sacarle cumplir todo  
 lo contenido en los dichos. estatutos. y constituciones, que son a su cargo. y Se le mandan guardar  
 cumplir e scutar sin falta. Cosa ninguna. de ellos. en quanto se pudiere e fuere posible Haerza  
 la fuerza y vigor del dicho Juramento que brio dió de Juramen, y el dicho cura dió que sta  
 preito de cumplir lo que a el le toca y es a su cargo de acudir conforme alas dichas constituciones,  
 y lo mismo prometieron los demas. de sus nombrados, oficiales del dicho Hospital estando,  
 presentes por testigos Bartolome de Herrera fran de la queta estantes en Sevilla Residentes  
 en el escritorio de la Reduccion y el dicho Señor canongo Just app. mando a mi el dicho escrito  
 lo ariente por auto. y despues en las espaldas de las dichas constituciones para efecto q su  
 tienepio beydo en d<sup>o</sup> y seis de este dicho mes y año por el auto que sta cosido constas constituciones  
 que an i mismo fue leydo a los sus dichos en pres<sup>a</sup> de los dichos testigos el primo de sun  
 el d<sup>o</sup> Señor Canonigo Just. app. el Luan yugo de Licinana para antem fran de carrion

Concursa for sus originae

Br. de Herrera



Sevilla el día 50 Día día y siete del día 50 mes de setiembre del día 50 año de mill e quinientos e  
 noventa e vn años y el día 50 Juan de carrion escriuano y notario del día 50 Reduon non fici  
 lo Contenido en los estatutos elodemas desta. otra parte. como entro de secontione atomas gomez.  
 presbitero mayor domo del día 50 Hospital del espíritusanto, en su persona. y dello doy ffe  
 testigo Bartolome de Herrera e fran de aquesta estante en Sevilla Juan de Carrion  
 B. de Herrera



En villa. Vinte dias del mes de junio de mill y quinientos y dos años el  
 Ill<sup>ma</sup> Señor cardenal don Rodrigo de castro arcobispo de Sevilla &c. V<sup>o</sup> V<sup>o</sup> &c.  
 y Illustrisima. Tuve nombrado por maior domo del Hospital del Spiritu Santo, a Tomas gome<sup>s</sup>,  
 presbitero. esenalado de Salario cinquenta mill mrs yuitas Raciones para si y dos.  
 Criados y Vnamula y por que d<sup>os</sup>. d<sup>os</sup>. cinquenta mill mrs adedas dos mill mrs  
 Vncobrados. que le ayude en la cobranca por ser muchas y dificultosas. de abrigar  
 algunas partidas della. y la misma dificultad. Habia a los que los inclinos son  
 conocidos y la Reduccion acuada. de provisionar en lo qual el d<sup>o</sup>. mayor domo. a de  
 Tener mucho Trabajo y apedido de la Creciente Salario y teniendo Consideracion a esto.  
 Su S<sup>a</sup>. Ill<sup>ma</sup> manda que desde primero dia del mes de Hen de rep<sup>te</sup>. ano de mill y quinientos  
 y noventa y dos. en adelante se le den de ayuda de costa. al d<sup>o</sup>. Tomas gome<sup>s</sup>. dos mill mrs,  
 cada Vn año por agora Hasta que otra cosa se provea y el Visitador lo p<sup>o</sup>tra qualquier  
 persona. que tomare las quintas. al d<sup>o</sup>. Hospital se p<sup>o</sup>ase en ellas. Los d<sup>os</sup>. dos mill  
 mrs, como el demas. Salario que le esta señalado al d<sup>o</sup>. mayor domo y a sus hijos y  
 mando y firmo Su S<sup>a</sup>. Ill<sup>ma</sup>, el Cardenal. Don Rodrigo de castro Por mandado de su S<sup>a</sup>  
 Ill<sup>ma</sup> fian. de carrion

D<sup>o</sup>. Herrera

V. S. Ill<sup>ma</sup> manda Dar dos mill mrs en cada Vn. ano de ayuda de costa al mayor domo del Hospital  
 del Spiritu Santo,



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a list or a series of entries, possibly names and titles, written in a cursive script.]*

*[Large area of the page containing very faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly indistinct due to fading and the texture of the paper.]*



En la ciudad de Sevilla Venre Dias del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y dos años. El Ill<sup>mo</sup> Senor Cardinal Don Rodrigo de castro arce obispo de Sevilla M<sup>ra</sup>. Dijo que demas. delos m<sup>os</sup> de salario que su Ill<sup>ma</sup> tiene señalado al mayordomo que al presente es. o por tiempo fuere de las Rentas e hacienda del Hospital del espiritu santo. teniendo consideracion a que tiene muchas cosas a que acudir y para ello tiene necesidad. de cabalgadura, en que ande su S. Ill<sup>ma</sup> manda que se den al d<sup>ho</sup> mayordomo treinta fanegas de cevada cada Vn. año. Para provicion de la d<sup>ha</sup> cabalgadura. y el bocado. o lo que qual quier Persona. tomare las quantas. de d<sup>ho</sup> Hospital. pareciere. Las d<sup>has</sup>. treinta fanegas. de cevada desde Primer dia del mes de Mayo. del año Pasado. de mill y quinientos y noventa y dos quando. el d<sup>ho</sup> mayordomo comenco a usar el dicho oficio como el d<sup>ho</sup> obispo mando. Firmo su S. Ill<sup>ma</sup> el Senor Cardinal Don Rodrigo de castro Por mandado de su S. Ill<sup>ma</sup>. Fran<sup>co</sup> de carrion,

Dr. D. Herrera

a  
V. S. Ill<sup>ma</sup> manda Dar Treinta fanegas de cevada en cada Vn. Año para una mula del mayordomo. del Hosp. del Espiritu S.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. Some words are difficult to decipher due to fading and the style of the script.]*

+9  
1  
+an  
B  
tot  
9  
20  
9



Il<sup>mo</sup> Señor

+ cuatro m<sup>as</sup> - el botiller. y Luis de cabra administrador del Hospital de expiratos de la ciudad de Sevilla,  
dijo que el boticario que solia aver en esta casa era un moço que sabia poco y ganaua Diez y och<sup>o</sup> Reales,  
el qual agora es un hombre de bien. suficiente para qualquiera cosa de botica y a rila  
manda. V. S. Il<sup>ma</sup> en sus constituciones que aya un boticario examinado. y que sea tal  
quiere mas. Salario —

+ cada uno de los quatro - el botiller. es aora. Hombre de confianza en cuyo poder estato de la provision de la casa y lo recibe  
por cuenta. y se sabe Cargo de ello y lo entrega por su libro y Razon que tiene muy buena y.  
mucho. Ocupacion no se contenta con diez y seis Reales de Salario

+ otros quatro - al cocinero sea doblado el trabajo por los mas enfermos. que ay agora y mas las mujeres y siruientes  
que sean acrecentado ganaua. otros diez y seis Reales. agora no quiere servir por ellos. y es.  
muy apropiado.

+ otros quatro - Los enfermeros que sirven en la enfermeria de vnciones y aguas. piden. quando ganan mas sa-  
lario que los demas. que ganaua doce Reales por el peligro que se ponen y mucho trabajo y.  
pasan y aseo de dar la Razon del arreo por los medicos. Hordenan. Ganar buen  
mantenimiento

Pido y supp. a V. S. Il<sup>ma</sup> sea seruido demandarles. aumentar el Salario el sa-  
lario lo que pareciere con Venir y mande se ponga. el aut<sup>o</sup>. con los demas. Salarios para  
que yo lo pueda pagar conforme a lo que V. S. Il<sup>ma</sup> ordenare

Lorenzo de Canalamargen. ~~canalamargen~~ en  
Cof. de Cruz Rueda de ~~procurador~~ y nigo  
Aluiziana. — Pedro Herrera



12

2. Leveleque-  
dunen ferm.<sup>20</sup>

Pido y suplico a V. S. <sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> sea servido demandar. Se Reciba y que tenga  
cuidado de dar la comida a los Curas y pagarle el Salario y Racion que se le ha de  
dar. el qual se ponga con los demas para que se pague.

El Doctor Quercia Tamariz fra sus encarnes. de la  
haz Quercia de Tamariz sin aprou de paz



Nos don Rodrigo de castro por la misericordia divina cardenal de la Santa y gloria de Roma de la  
basilica de los doce apostoles arzobispo de Sevilla del consejo del Rey nro señor W.<sup>a</sup> decimos que en  
una de las constituciones y estatutos que emos. e. 50 por el Hospital del Espíritu Santo, al qual o tros,  
desta ciudad sean. Reducido Reservamos de las de los Salarios, y Raciones que se dan y  
pagan a los ministros, oficiales y sirvientes. del dho. Hospital lo qual habiendo mirado,  
y considerado y tratado con personas de ciencia y experiencia lo moderamos. y tasamos  
en la forma siguiente —

Al Administrador. del dicho Hospital del Espíritu Santo,  
se le señalan. Cada un año sesenta mill mrs de Salario,  
Raciones para si dos Criados y una mula que son tres panes de libras  
de carnero. tres de baca una acumbre de vino y para la mula celemis  
y medio de cuada y la paja que vbiere menester, a depagar a sus  
Criados. el Salario que concertare con ellos los dichos. Se den  
mill mrs y para los dias de sueldo setenta libras de carnero.  
A veinte mrs y la de baca quinze y lo mismo se debe entender.  
con los demás. a quienes se dan Raciones, y aquellos Panes se  
entienden de a dos libras y la libra de carnero de a diez y seis

le U

poncas  
Al Mayor domo de la Hacienda del dicho Hospital cinquenta  
mill mrs de los quales a cada dia mill a un criador. Libras y m  
de carnero dos de baca media acumbre de vino y dos panes —

le U

Al Cura veinte mill mrs Los catorce mill por oficio de cura y lo  
sus mill por secretario libras y media de carnero una de baca media  
acumbre de vino y pan —

le U

Al sacristan doce Reales cada mes que son por año quatro mill  
y ochocientos y noventa y seis mrs. Una libra de carnero media  
acumbre de vino y pan —

m U m x c

Al Doctor. Si dalgo medico quierusano cien ducados. en  
Reales. dos caçes de trigo y dos de curda cada año —

le m U m

le n U x c



Al Boticario diez y ocho Reales cada mes que son por  
año siete mill trescientos y quarenta y quatro mrs Vnali  
bra de carnero media acumbre de Vno Vngan

onUm el

Al enfermero mayor dos ducados en Reales cada mes.  
que son por año ochomill novecientos y setenta y seis mrs  
Vna libra de carnero Vngan m. acumbre de Vno

onUm lee

Al enfermero menor y Vno quipide panos y el  
paradero cada Vno doce Reales por mes que montan cada  
año veinte y nueve mill trescientos y setenta y seis mrs ayo  
dos seis libras de baca y tres acumbres de Vno seis panos.

ee deUm lee

Al Cocinero diez y seis Reales cada mes. que son por año seis  
mill quinientos y veinte y ochomrs y para el y Vn moco dos  
libras de baca. Vna acumbre de Vno dos panos

onUm ee

Al moco de cocina doce Reales por mes que son cada año quatro  
mill ochocientos y noventa y seis mrs y la Razon de la Liba

mUm ee

Al Botiller diez y seis Reales por mes que son por año  
seis mill quinientos y veinte y ochomrs Vnali bra de  
carnero media acumbre de Vno Vngan

onUm ee

Al dispensero veinte Reales al mes que son por año ochomill  
y ciento y sesenta mrs Vnali bra de baca media acumbre de  
Vno Vngan

onUm le

Al Portero doce Reales al mes. que son por año quatro mill  
y ochocientos y noventa y seis mrs Vnali bra de baca m. acum  
bre de Vno Vngan

mUm ee

Al moco de Botica doce Reales cada mes. que son por año  
quatro mill. ochocientos y noventa y seis mrs Vngan Vna  
Libra de baca

mUm ee

Al Vna muger Para Remendar la Ropa y el ser  
uicio del administrador. y lo que mas le mandaren faser  
que Vngan. Las mugeres once Reales al mes que son por año  
quatro mill y quatrocientos y ochomrs Vnali bra  
de baca Vngan

mUm lee

onUm lee



Al que guardata Ropa blanca y Ropero del Hospital de los pobres. Vinte Reales. almes queson por año o 50 mill. ciento y sesenta mrs. Vna libra de bacca Vngan media a cubre de vino

nmUcl

Al doctor mudo por la ocupacion del tiempo de los aguas. en el qual es necesario medico y el loco. y buen cirujano Vinte y cinco mill mrs. cada año

eeU

Al Barbero Diez mill mrs

eU

mas a pagar el dicho Hospital Limita de los Salarios siguientes. por que las personas que los lleuan sirven a ambos hospitales

nmU

al Licen. Juan Sanchez, abogado diez mill mrs

nmU

al Licen. Santa Cruz, abogado ocho mill

a Bartolome de Herrera q saca oficio de contador cien ducados en Reales

nmUd

a Unsolitador quince mill mrs

nmUd

a Fran. decanon escrivano de la Reduccion de los dichos Hospitales, trecientos Ducados en Reales pagados por sus tercios y mas sus derechos de las otras partes

nmU

a Juan decanon alguacil de la dicha Reduccion quarenta mill mrs

eeU

Bermundo. maestro de las obras de ambos Hospitales quarenta mill mrs cada un año atento q por otra la obra principal de dichos hospitales sacados y quando la obra se termina quenta con su ocupacion y trabajo.

eeU

m ee nmU el

La qual dicha Relacion y tasacion de salarios y Raciones mandamos al administrador que es o fuere del dicho Hospital del espiritu santo, y a la persona que tubiere a cargo de los dichos pagos que cumplan. Segun. y como en ella se contiene sin exceder en cosa alguna directa ni indirecta sobre q sea encargamos. Las concienas fuera de que lo que pareciere aver. excedido no se le pague en q. y sean Repu Scondos y castigados. y mandamos. al Virrey que visitare el dicho Hospital q pague la quenta en lo tocante. Los dichos Salarios y Raciones y otros proveyo emando Sus. M. que aqui firmo San. en Suilla p. n. de mill y quinientos y un años el cardenal Don Rodrigo de Castro, Por mandado de Su. M. Fran. decanon,

Conceda for su rdo

Don R. de Herrera



non<sup>m</sup>

Señalada a Doce de octubre de mil y quinientos e noventa y un años. Senor fuesse  
La Relación y mandado de Al<sup>ma</sup> de Sevilla contenido al barquero Pedro.  
Quis decabra pus bitas administrador del hospital de espiritu santo  
en supersona y atomas gomes pus bitas mayor domo de dicho Hospital en  
supers ediferson que obedecen el mandado de sus Al<sup>ma</sup> y quis el de copia  
de ello para lotinen en supodir testigos Bartolome de Herrera y frand de  
Laquesta. Veano de Sevilla, fran decarrion, y luego ditraslado de  
La d<sup>a</sup> Relación y mandado al d<sup>o</sup> administrador, en Sevilla  
el d<sup>o</sup> día doce de oct<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> año. Senor fiquie atomas gomes mayor domo  
de d<sup>o</sup> Hospital de espiritu santo, como de uso et adicho testigos los d<sup>os</sup>,

con fuerza con suor.

B. de Herrera

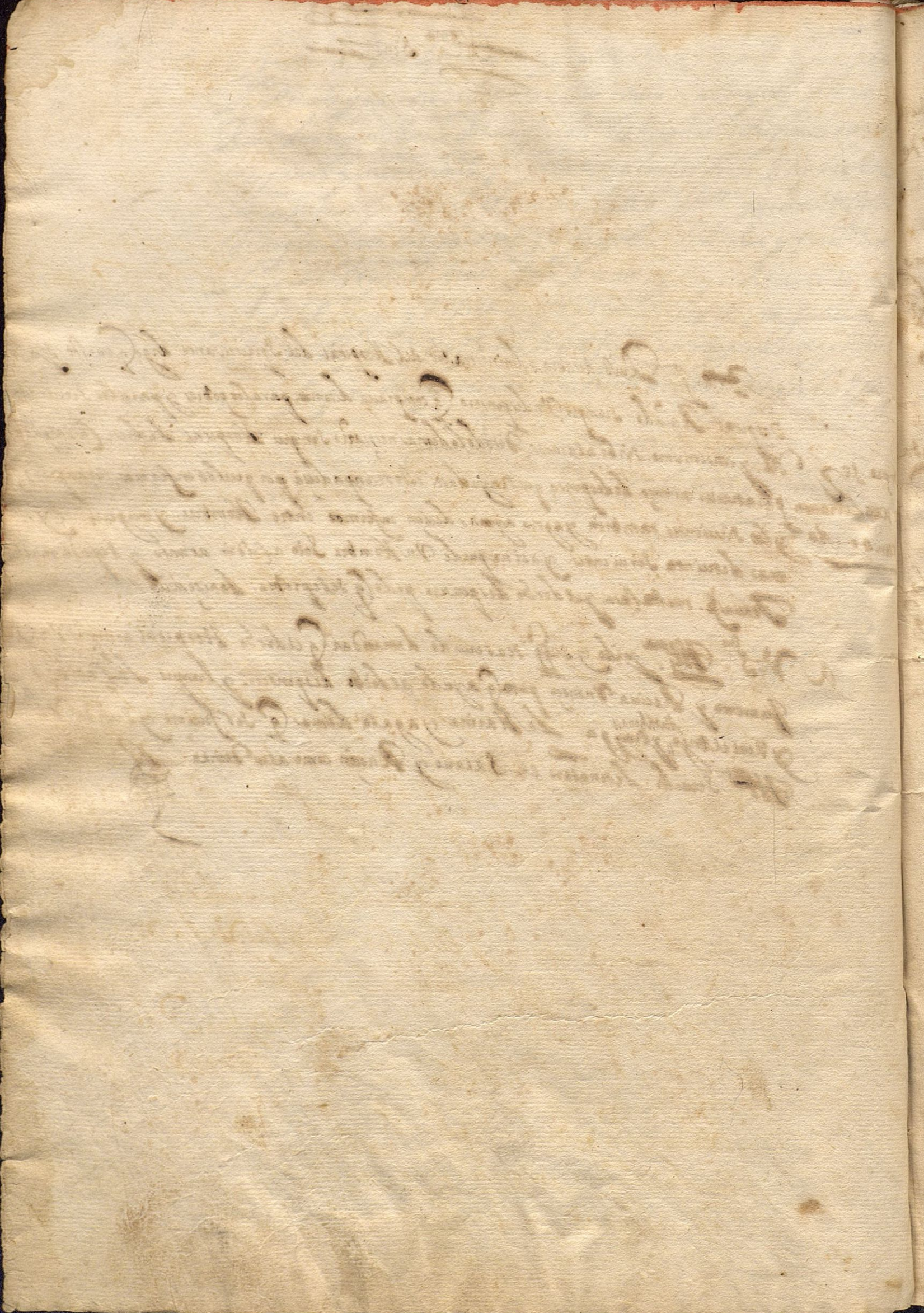


Alma Sino

el Batlle q<sup>ue</sup> Quis decabra administrador del Hospital del Spiritusanto dize q<sup>ue</sup> en este d<sup>ia</sup>.  
Hospital Auido siempre Vn dispensero q<sup>ue</sup> compra de comer. para los pobres y para los sirvientes  
de y ansimimo. Sirbe ala cassa de todo lo demas necesario sin que Hospital Lediese Caralgadur  
de sele laracon para el nimo de dispensa que le ayude. esto se compadeia por quilo enfermos. Orancos,  
deun e r<sup>os</sup> y los sirvientes tambien y agora ay mas de cin enfermos entre Hombrs. y mugeres. J.  
mas de treinta. Sirvientes. y asi no puede Vn Hombre Solo a fudir atanto. y Separa muchos  
Truajo. en esta casa y el dicho dispensero pide q<sup>ue</sup> sele probea. Son necesarios

V<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>. Alma pido y supp. se aseruido demandar q<sup>ue</sup> el dicho Hospital comp<sup>ra</sup> Vn  
Jumento y Recua Vn moco para q<sup>ue</sup> ayude al dicho dispensero. y limpie la cassa  
y el moco <sup>Alatthana</sup> y la Harina y a galo demas q<sup>ue</sup> se ficiere y sueldo V<sup>ra</sup>.  
Alma Seruido Serenatare el Salario y Racion como a los demas







El Batallero Juan de la Cruz administrador del Hospital Del Espíritu,  
dijo que las mugeres que al presente ay en dicho Hospital y las que aduen para  
el servicio de las mugeres enfermas y enfermos y los Salarios que andeganar. siendo  
en forma siendo son las siguientes.

La madre mayor que tiene cuidado de guardar toda la Hacienda de la casa y dar  
acada vno lo que es menester para sus feos y de que cada vna haga en el lo que  
obligada. y guarda la Ropa de las enfermas y las escribe quando entran y van  
cada mes Cuatro y m. —

La madre Ropera que tiene a Sucaro. toda la Ropa blanca de los Hombrs.  
y mugers. y la cose y Remienda. y la da y quenta a los enfermos y enfermas  
ganada mes Diez y dos Reales,

Vna Hija que le ayuda a cose y Remendar. y dar la Ropa y Recibilla  
y hacer los colchones. gana. once Reales,

La madre portera que guarda la Puerta. y el tornio. y da y describe todos  
los Recaudos. gana catorce Reales,

La enfermera Mayor. que tiene cuidado de Hacer todo lo que manda el  
medico para las enfermas y le da la comida y los vntos y Venda. y tres que  
la y hace quita enfermeras menores Sagan las camas y barran y hacen  
los camas y son obligadas ganada mes Diez y seis Reales,

La enfermeras <sup>menores</sup> que le ayudan gana cada vna once Reales.

Vn amuger que se da de comer. para todas y barre la casa y lava la Ropa  
de estas mugers. que sirven gana once Reales,

Para tapar de la y lavar la ropa de los enfermos hombrs y mugers. ad  
vna. Vn amuger. de cuidado de estos ayudantes La madre de ganar catorce y la  
Lijas de once



Ido y sup<sup>a</sup> V<sup>a</sup>. Ill<sup>ma</sup> mande q los dichos Salarios o los que fueren  
seruido señalar sea p<sup>te</sup> con los Demas. que ganen los Sirvientes, de este  
Dicho Hospital. para q se pague.

V<sup>a</sup>. Ill<sup>ma</sup> escriba. Demandar q a las mugeres. no se les de Ración como  
a los Hombrs. por q el Hospital en esto. aora, y seguitan ynconvenientes. q  
m<sup>te</sup> sea esto. hasta aqui ha vien. con ello sino que se les Probaa Conuei,  
conforme al parecer de la madre mayor,

Confutado. Conue cardinal m<sup>te</sup> manda seden estos Salarios y la com<sup>te</sup>  
se desegun. el parecer de los administrados. y se ponga cuenta aparte. para q  
adelante se entienda, el g<sup>to</sup> de esto,

Quinta tuu dias del mes de mayo de mill e quatro cientos e dos años  
Proveyo el s<sup>o</sup> canonicos Leonana Jueb. Subdelegado de su S.<sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> Loz  
de suso. esta escripto de mano y letra del señor canonicos Leonana q aqui firmo  
de sumo bze, de q uelo Rubrico de su firma y mando se escriba q forma  
para lo firme su S.<sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> para Antemi fando el arnon,





9

Ilmo Señor

El Sr. D. Gomez de Roxas Criado de V. S. Illma. y Adm.  
del Hosp. del Espíritu Santo, desta Ciudad de Sev. Digo que para ma-  
yor Onor diuino y biendepoblar que aqui mueren es necesario que  
aia un sacerdote Confesor que ayude a bien morir que como cosa  
tan precisa en negocio de tanta importancia se halla en todos los  
Hospitales desta Ciudad y esto en este falta como ai menor neceff.  
por el gran numero de pobres que aqui se curan, a veces mayor que en nin-  
gun otro. Tambien por que de ordinario mueren en este Hosp. con todos sus  
Sentidos como o estenuados con las llagas o hecchos tabidos, y asi tie-  
nen mayor necesidad de un Sacerdote que los ayude a salvar con asis-  
tencia continua la qual no puede hacer el Cura como tan ocupado, en  
Sacramentar, y acudir a sus obligaciones conforme los estatutos ordenan.  
Tambien por que abra mayor derecho para obligar al dicho Sacerdote  
a passar las incomodidades de bisiños a diez y seis horas de la noche enq.  
es notable compasion de ver un pobre, agonizando y con todos sus sen-  
tidos, y sin quien lo acompañe y aliente en tal trance. Y no es de me-  
nor obligacion proveer lo necesario para esto que para la cura y regalo  
de los enfermos antes de mayor.

A V. S. Illma. pido y supp. se sirba mandar elegir este nuevo officio tan im-  
portante de suerte que no sea muy cargoso al Hosp. aneñandole algu-  
na plaza del ofiçio alandole la Racion y salarios que V. S. Illma.  
fuere servido y determinando las obligaciones que el dicho Sacerdote ade-  
tener en este ministerio paraq. con el decreto de V. S. Illma. se ponga



En los estatutos deste Hospital Doctor Alonso Gomez de Rosp.

Enfer<sup>a</sup> A doce dias del mes de octubre de mill y seis<sup>tos</sup> y quatro<sup>te</sup> años, etc. Y Rmo S. Don Luis Fernandez de Cordoba, Arceobpo de Sevilla etc. Respondiendo a esta petición dixo que su S. Illma. Eregia y erigio el officio de agonizante en el dho Hospital del S. p. Santo desta ciudad; Y nombro porprim<sup>o</sup> en este minist<sup>o</sup>. Al Maestro Diego de Herrera. Y para que ael Hosp. no se le haga mucha costa mando q. la plaza de sacristan con ración y salarios seane ppe a esta nueva con obligación de que el dho agonizante ponga por S. que sirba la Sacristia a riesgo y q. del dho agonizante. Y tambien mando que los Reales que el dho Hospital daba a el cura femaneros por af. tis a los moribundos se aplicassen a este nuevo officio. Y que asi con estos anes se le diese de salario a el dho agonizante quatrocientos y quatroenta Reales cada año, y media libra de carnero y media de vaca y dos libras de pan y osto y medio de vino cada dia. fuera de la curia y viernes, y sabados, y Vigilias en que se le daran quatro y cinco onças como se le da a cada cura con el pan y vino arriba dho. Y su S. Illma. pone y señala por constituciones deste officio las que se siguen firmadas de fumano. y los mando poner el original en el archibo y su copia en los estatutos deste hosp. Don Luis Arceobpo de Sevilla, Antem<sup>a</sup> Ma. thes q. quierda Hueto S. =

Obligaciones q. sean de cumplir en el nuevo officio de Agonizante que erigio en este hosp. del S. p. Santo desta ciu. el Illmo. Y Rmo S. Don Luis fernandez de cordoba m. S. Arceobpo de sev. del 9 de febr. Mag. etc. A 12 de octubre de mill y seis<sup>tos</sup> y quatro<sup>te</sup> años. =











11  
Primera m<sup>te</sup> en el Recibo de unciones a fideles hombres  
Como de mugeres, Las dos veces al año por primera vez, y otro no  
de ayudar a confesar a los cural. Y tambien las veces que  
general m<sup>te</sup>. Vieren de comulgar los enfermos por pasacuas  
Y otras festividades solemnes de xpo Nuestro S. y de la San-  
tissima Virgen etc.

Quando estando algun enfermo lo debisitar las veces  
al dia al mañana, tarde y noche, exortandole a que haga  
multiplicados actos de fe, esperanza, contrición y conformidad  
con la divina voluntad enseñandole a la primera visita, Orre-  
pitendole los sagrados misterios de la santissima Trinidad, Y encan-  
cion que son los necesarios para salvarse. Neessitate m<sup>te</sup> f<sup>te</sup>. Y en  
adelante le enseñara Orrepetira los demas que son necesarios  
neessitate p<sup>re</sup>cepti.

Y Porque ay conocida experiencia (de muchos y gravissimos casos)  
que en los hospitales entra persona que aund es p<sup>re</sup>es de esta  
desaguiados, Y recibidos los sacram<sup>te</sup> callan algunos peccados mor-  
tales y graves dudas. y danos que padecen en sus conciencias por  
malas confesiones pagadas. A detener obligacion el dho agonizante  
de enquirir con mucha caridad y prudencia el estado de la conciencia  
del moribundo y si hallare neessidad de que se confesse de muchos  
o pocos años atras a de confesarlo general m<sup>te</sup>. quando quaxare  
que combiene, Atendiendo a quel fin de sustentar con suficien-  
tes gages un sacerdote que a este se dedique solo a m<sup>te</sup> fue ayudar  
por el a la salvacion de los almas. Y a salvarlos de los Riesgos  
de condenacion que comun m<sup>te</sup>. tienen los desviados y biciosos



Sin temor de Dios toda la vida que son los que ut plurimum. Llegan  
A los hospitales y en particular a este. En estando el enfermo ya a los últi-  
mas agonías de la muerte a de haberle la encomienda del alma  
derrodillo como manda el ritual Romano, y luego lea a fístis continua-  
da m<sup>te</sup> ayudándole hasta que muera para lo qual lo abran de llamar  
a qualquiera ora de la noche en que sucediere estar el enfermo en art.º de  
muerte y debe levantarse y asistirle sin despario f<sup>o</sup> lo. =

Y porque esta plaza sea en p<sup>te</sup> la sacristía a de ser obligada el dho agonizante  
a tener una persona por su g<sup>ta</sup> que cumpla todo lo que en el cap.º de la sacristía  
se contiene en los estatutos de este hospital. Don Luis Arce Obispo de Sevilla  
Porm. de su Ill<sup>ma</sup> El Arce Obispo m<sup>re</sup>. Mathes Izquierdo Nieto sr.

+ confundi<sup>do</sup> esta plaza y queda la obligación al cura que en su  
seant y para eso se le dan cada tercio cien d<sup>os</sup> muran pocos muran  
muchos y a detener en el cura de manera que guarde lo a quin  
ferido es de. Eico por des cargar al Sr p<sup>te</sup> de tanta costa y que b<sup>te</sup>  
el cura para ello p<sup>te</sup> no son al mes, digo doce lo que muran  
el s<sup>o</sup> p<sup>te</sup> far caro de des<sup>o</sup> adin que es de este p<sup>te</sup> con acuar de  
del cardenal de borja m<sup>re</sup>, en cargo este off<sup>o</sup> al sacristan por se  
sacerdote viendo que el cura no tiene semanero fecho y no acud<sup>o</sup>  
bien, y solo le dio de Gaspe al dho sacristan los 14 d<sup>os</sup> de  
salario de sacristan y que con ellos tenga un muciazo y ma-  
le dio que unas missas que son treinta al año que de so el racion  
p<sup>te</sup> martines acuatro d<sup>os</sup> que los diga por su persona y selleue el  
superavit que son de setenta d<sup>os</sup> al año y que no se le den mas so-  
lario ni racion sino solo como sacristan. Si bien en las visitas  
se le puede dar algo para aiuda el muciazo que sirve por el ex-  
trañia.



